



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

Bogotá D.C., septiembre de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA 479-CENACEDUCACION-2025 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIPLOMADO DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2025”**.

1. ANTECEDENTES

VIGENCIA 2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SIP-438-CENACEDUCACION-2024									
	MINIMA CUANTIA NO. 438-MC-CENACEDUCACION-2024								
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN.								
CONTRATISTA	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA								
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA FERNANDA PÁEZ CAMACHO								
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR	Carrera 9 # 45A-44 Bogotá								
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	leidy-andana@unipiloto.edu.co								
OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTACION DE SERVICIOS PARA UN DIPLOMADO EN GESTION DE PROYECTOS PARA LA UNIDAD DIGEP, VIGENCIA 2024”								
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$40.821.000,00)								
	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	% IMPUESTO (SI APLICA)	V/R IMPUESTO (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
	1	Servicios de educación para la formación y el trabajo - diplomado en gestión de proyectos - mínimo 120 horas	ALUMNO	33	\$ 1.237.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$1.237.000,00	\$40.821.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 13 de septiembre del 2024, contados a partir de la firma de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes).								
CUENTA BANCARIA	CUENTA DE CUENTA DE AHORROS No. 043510916. 006769998185 DE BANCO DE BOGOTÁ.								
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No 18824 de fecha 17 de abril del 2024								
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-004 REC 10 CSF, POR UN VALOR DE CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$42.500.000.00)								

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el registro histórico de la Oficina de CENAC EDUCACIÓN se evidencia que no hay procesos similares al del presente proceso, sino con el objeto general de diplomado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

No. DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
421-CENACEDUCACION2024	ADQUISICIÓN DE DIPLOMADO EN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN CEDE5 A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	\$ 34.400.000
576-CDCENACEDUCACION2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA UN DIPLOMADO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, BASADO EN LAS NORMAS ISO 9001:2015, ISO 45001:2018, ISO 14001:2015; ISO 31000, PARA LA MEJORA CONTÍNUA, VIGENCIA 2024	ICONTEC	\$ 25.000.000
527-MCCENACEDUCACION2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE DIPLOMADO EN "SEGURIDAD Y DEFENSA II" Y SEMINARIO GERENCIA DEL LIDERAZGO Y CALIDAD INTEGRAL ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO - ESACE	CEAM	\$ 96.608.169,84
438-CENACEDU-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA UN DIPLOMADO EN GESTION DE PROYECTOS PARA LA UNIDAD DIGEP, VIGENCIA 2024	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	\$ 40.821.000

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El Comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II) en el siguiente link y forma de búsqueda, así: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> . – Limite sus resultados – Descripción – “DIPLOMADO EN GESTIÓN”.

A continuación, se evidencian los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
Colombia	DILOF	PN DILOF CD 342 2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - DIPLOMADO EN GESTION DE DATOS Y POWER BI - PARA OCHO (8) FUNCIONARIOS DE LA POLICIA NACIONAL	Presentación de oferta	25/09/2025 8:09 AM (UTC -5 horas)	-	17.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	DSG 21176 DE 2025	PRESTACION DE SERVICIOS POR SU CUENTA Y RIESGO COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VINCULO LABORAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO INSTRUCTOR EN EL DIPLOMADO EN GESTION DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL M	Presentación de oferta	23/09/2025 1:57 PM (UTC -5 horas)	-	4.142.736 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-OSE-2025-2012-400	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA PARA EL DIPLOMADO EN GESTION BIM APLICADO A PROYECTOS DE EDIFICACION DEL PROYECTO CURSOS Y DIPLOMADOS PECP 2024	Presentación de oferta	23/09/2025 11:45 AM (UTC -5 horas)	-	1.350.000 COP	Publicado
Colombia	DILOF	PN DILOF ARLOG 004 - 2025_1	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION DE UN DIPLOMADO EN GESTION LOGISTICA Y GERENCIA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, PARA CATORCE (14) FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA DE LA POLICIA	Presentación de oferta	12/09/2025 4:14 PM (UTC -5 horas)	16/09/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
Colombia	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	2435-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA ORIENTAR EL DIPLOMADO EN GESTION DE PROYECTOS 2025-2. EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA OFERTA ACADAMICA DE UNIVIRTUAL, CUYO DESARROLLO SERA EN LOS SIGUIENTES TEMAS: ALCANCE, IND	Presentación de oferta	11/09/2025 9:57 AM (UTC -5 horas)	-	1.971.000 COP	Publicado
Colombia	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-OSE-2025-2012-362	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA Y COMO COORDINADOR DEL DIPLOMADO EN GESTION BIM APLICADO A PROYECTOS DE EDIFICACION DEL PROYECTO CURSOS Y DIPLOMADOS PECP 2024.	Presentación de oferta	10/09/2025 12:39 PM (UTC -5 horas)	-	12.150.000 COP	Publicado
Colombia	DILOF	PN DILOF ARLOG 003 - 2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION DE UN DIPLOMADO EN GESTION LOGISTICA Y GERENCIA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA DE LA POLICIA NACIONAL	Presentación de oferta	4/09/2025 4:06 PM (UTC -5 horas)	9/09/2025 7:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
Colombia	DILOF	PN DILOF 001 - 2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION DE UN DIPLOMADO EN GESTION LOGISTICA Y GERENCIA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA DE LA POLICIA NACIONAL	Estimate Phase	19/08/2025 7:20 PM (UTC -5 horas)	25/08/2025 7:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
Colombia	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-OSE-2025-3012-36319	Prestación de servicios profesionales para dictar el Diplomado en Gestión de Proyectos, en el marco del Contrato Interadministrativo No. CONTRATO-FON-INC-0105-2025, suscrito entre la Fiscalía General d	Presentación de oferta	6/08/2025 3:33 PM (UTC -5 horas)	-	24.000.000 COP	Publicado

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACION, de acuerdo a las necesidades presentada por la unidad centralizada, en esta ocasión la Dirección de Gestión de Proyectos del Ejército Nacional, para el fortalecimiento de las capacidades y desarrollo de las actividades propias, se proyecta con los recursos asignados para el óptimo funcionamiento, de acuerdo a las áreas de Gestión, Seguimiento y de Metodología y Capacitación, las cuales deben contar con un nivel de formación orientado a desarrollar sus competencias, para

orientar, organizar y coordinar las actividades necesarias para la prestación del servicio y estructuración de proyectos estratégicos de la Fuerza, en cumplimiento de la misión institucional, en sinergia con los demás departamentos y unidades de las Jefaturas de Estado Mayor. Teniendo en cuenta lo anterior la Dirección de Gestión de Proyectos (DIGEP) requiere contratar EL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS de proyectos para la vigencia 2025 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN asignado por el recurso 10: como objetivo DIPLOMADO EN GESTION Y DIRECCION DE PROYECTOS PARA LA DIGEP.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACION, de acuerdo a las necesidades presentada por la unidad centralizada, en esta ocasión la Dirección de Gestión de Proyectos (DIGEP), en su propósito de contribuir al fortalecimiento de la capacitación del personal de oficiales, suboficiales, direcciona los lineamientos en el desarrollo humano, para favorecer el equilibrio entre formación académica y gestión de proyectos, con el fin de que el personal del Departamento de planeación CEDE5 y de otras unidades que desarrollen proyectos, adquieran competencias de gran utilidad tanto para su vida personal como laboral, de aplicabilidad en el cargo que desempeñan en la institución; por lo tanto se hace necesario **CONTRATAR EL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS** en la vigencia 2025.

Por ello se proyecta la práctica esencial del ser y del que hacer de la academia, siguiendo la política del Comando superior orientada a estimular el profesionalismo y formación académica de nuestros hombres y mujeres, fomentando la investigación formativa y aplicada para el desarrollo de habilidades y técnicas de progreso institucional. La DIGEP se enfoca en apoyar las políticas de nuestro Ejército Nacional, consistente en el correcto y efectivo uso de los recursos, estar preparados para responder de forma apropiada a las contingencias y seguimiento de los lineamientos del Comando Superior, fortaleciendo el desempeño de las funciones de todos sus integrantes, en el desarrollo de actividades de acuerdo a la misionalidad, emitiendo directrices de proyectos y desarrollo humano, para favorecer el equilibrio entre formación académica y gestión de proyectos, con el fin de que nuestros oficiales, suboficiales, adquirieran competencias en el área de gestión y gerencia de proyectos, las cuales también les brindaran las herramientas necesarias para orientar al comandante en la toma de decisiones y empleo correcto uso de los recursos, incluyendo el talento humano, el cual es un activo estratégico de nuestro Ejército Nacional. La DIGEP enfoca su capacitación a enfrentar nuevos retos, teniendo en cuenta lo cambiante que es el medio y las situaciones que se presentan en el sector Defensa. Al igual, el diplomado está orientado a dar cumplimiento al plan actual de transformación, cuyo objetivo es empoderar a la institución para afrontar los desafíos y ser más competitivos ante los nuevos retos de la Fuerza. En observancia a las necesidades más importantes que se presentan en la actualidad, expone los temas de información que se requieren para continuar con el proceso educativo del personal de Oficiales y Suboficiales que llegaron trasladados en el segundo semestre del año 2024 al Departamento de Planeación (CEDE5) y otras unidades de las Jefaturas de Estado Mayor capacitarse en gestión de proyectos por ende, solicita llevar a cabo una formación orientada a desarrollar sus competencias, lo cual les permitirá conocer conceptos básicos fundamentales y lograr realizar un acercamiento personal analítico a la realidad, identificar problemas y sus causas, ofrecer soluciones y asumir su papel de gerente de proyecto, permitiendo que los conocimientos adquiridos durante el diplomado, el proceso en estructuración de proyectos sea continuo y efectivo en beneficio de la institución.

Por ende, se requiere que todo el personal se encuentre caracterizado por una cultura de alto desempeño, capaces de realizar de manera metodológica, la estructuración, seguimiento, acompañamiento a las unidades del ejército que presentan iniciativas orientadas a futuros proyectos en beneficio de la fuerza alineados al plan de desarrollo del nuevo gobierno. En cuanto a la necesidad para el CEDE5, requiere adquirir los servicios de El Diplomado en Gestión de Proyectos desarrollará habilidades y conocimientos al personal de Oficiales y Suboficiales del Estado Mayor del Ejército Nacional y unidades de planeación, para que sean aplicados en la institución, la cual es pública, para asegurar el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad estatal. Cada módulo del **EL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS** en el Sector Público en Colombia (159 horas) está diseñado para desarrollar competencias específicas alineadas con la normativa gubernamental y las mejores prácticas de gestión de proyectos.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, en especial en el Decreto 1075 de 2015 del sector educación, establece que la educación informal tiene una intensidad horaria menor a 160 horas, se ajustará a las necesidades y módulos para desarrollar competencias específicas alineadas con la normativa gubernamental y las mejores prácticas de gestión de proyectos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PROGRAMA DE ALTO LIDERAZGO ESTRATÉGICO MULTIDIMENSIONAL – PALEM

Módulo 1: Introducción a la Gestión y Dirección de Proyectos (23 horas)

Aprendizajes esperados:

- Comprender los fundamentos de la gestión de proyectos, incluyendo metodologías como PMI (PMBOK), PRINCE2 y enfoques ágiles.
- Identificar el ciclo de vida de un proyecto y su relación con el sector público.
- Diferenciar la gestión de proyectos en el sector público y privado.
- Conocer el marco normativo colombiano para la ejecución de proyectos estatales.

Módulo 2: Estructuración y Formulación de Proyectos (28 horas)

- Aplicar la Metodología General Ajustada (MGA) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la formulación de proyectos públicos.
- Identificar fuentes de financiamiento gubernamental, incluyendo el Sistema General de Regalías (SGR).
- Realizar análisis de viabilidad técnica, económica y social de proyectos públicos.
- Diseñar estrategias de planificación y presupuestario para proyectos con impacto en la comunidad.

Módulo 3: Herramientas y Metodologías Aplicables en Proyectos (28 horas)

- Manejar herramientas de gestión de proyectos como MS Project, Trello, Jira y SIGEP.
- Aplicar la metodología de Marco Lógico en la planificación de proyectos gubernamentales.
- Evaluar los beneficios de metodologías ágiles en la gestión pública.
- Diseñar cronogramas y planes de ejecución ajustados a la realidad del sector público

Módulo 4: Monitoreo, Seguimiento y Control de Proyectos (28 horas)

- Implementar indicadores de desempeño (KPIs) para evaluar el impacto de los proyectos.
- Aplicar estrategias de control de costos y calidad en la ejecución de proyectos públicos.
- Conocer el rol de la Contraloría y Procuraduría en la supervisión de proyectos estatales.
- Diseñar planes de gestión de riesgos y auditoría en la administración pública.

Módulo 5: Cierre de Proyectos (28 horas)

- Realizar un cierre administrativo y financiero acorde con las normativas gubernamentales.
- Evaluar el impacto social y económico de los proyectos implementados.
- Elaborar informes de rendición de cuentas y documentación final exigida por entidades de control.
- Aplicar estrategias de sostenibilidad y transferencia de conocimiento en proyectos públicos.

Módulo 6: Gestión de Proyectos en el Sector Público Colombiano (24 horas)

- Dominar la normativa de contratación pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).
- Aplicar la planificación de proyectos bajo el Sistema General de Regalías (SGR) y el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP).
- Identificar las etapas clave de los procesos de licitación y contratación estatal.
- Diseñar proyectos alineados con los Planes de Desarrollo Nacional y Territorial.

El diplomado debe desarrollarse en idioma castellano y el oferente deberá anexar las hojas de vida de los docentes o instructores que dictarán dichas capacitaciones. Así mismo, el oferente debe contar con la infraestructura material y equipos adecuados para dictar la capacitación, de manera teórica y práctica en condiciones óptimas acorde al contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



El diplomado se debe desarrollar de forma presencial en la entidad que cumpla todos los estándares académicos y que se encuentre avalada y certificada para dictar dicha capacitación. Vigencia 2025.

Garantizar accesos para personas con discapacidades, incluyendo rampas, sillas accesibles y espacios adecuados dentro de las aulas para participantes con necesidades específicas.

Acceso a herramientas digitales que soporten las actividades de los módulos del diplomado.

Disponibilidad de soporte técnico durante todas las sesiones para resolver problemas relacionados con el hardware, software o conectividad, garantizando el desarrollo ininterrumpido de las actividades.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-009-002					SERVICIOS DE EDUCACIÓN			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	92913	DIPLOMADO EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS	ALUMNOS	0	30	86111604	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC (INFORMATIVO)

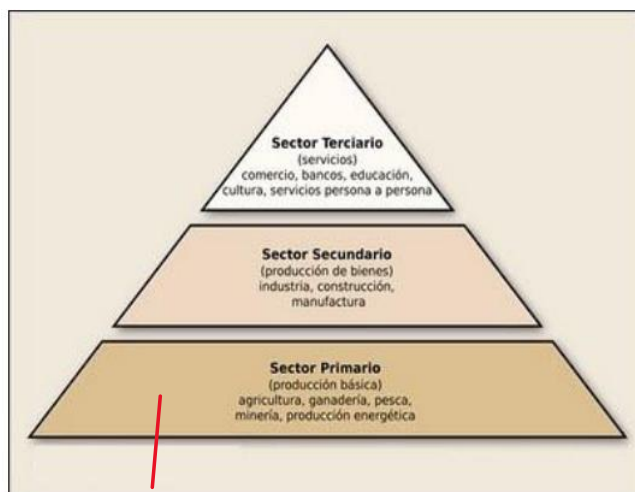
De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
86	Servicios Educativos y de Formación	8611	Sistemas educativos alternativos	861116	Educación de adultos	86111604	Educación para empleados

3.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - “Guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: <https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos>.

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los **sectores de la economía** se utilizan para establecer una clasificación de la **actividad económica** de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de **sectores económicos** que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: **sector primario, secundario y terciario**. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El **sector primario**, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos **ejemplos de actividades del sector primario** son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El **sector secundario** o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los **ejemplos del sector secundario** cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El **sector terciario** está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. **Ejemplos del sector terciario** serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El **sector cuaternario** comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente,

este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos **ejemplos de sector cuaternario** serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el **sector quinario** como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los **ejemplos del sector quinario** cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

EL OBJETO A CONTRATAR SE PUEDE UBICAR EN EL SECTOR TERCIARIO. El sector terciario de la economía colombiana, también conocido como el sector de servicios, abarca una amplia gama de actividades económicas que se caracterizan por ofrecer servicios intangibles en lugar de bienes materiales. Este sector desempeña un papel crucial en la economía del país, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) y generando una gran cantidad de empleo. A continuación, se detallan algunas de las principales actividades que incluye el sector terciario en Colombia:

Educación y salud: Incluye servicios educativos en todos los niveles, así como servicios de atención médica y odontológica.

Estos sectores involucran las actividades económicas que producen y comercializan bienes materiales, para satisfacer las necesidades que demande la entidad y así dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y ambiental con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional.

En el presente documento se realizará un análisis para la “**EL DIPLOMADO EN "GESTION DE PROYECTOS"**”.

En esa medida los servicios, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

Panorama Internacional: Implicaciones para la Contratación (septiembre de 2025).

el contexto económico global se caracteriza por una **desaceleración generalizada** y una **incertidumbre comercial sin precedentes**, lo cual genera riesgos y oportunidades que deben guiar las decisiones de inversión, adquisición y gestión de contratos.

CRECIMIENTO ECONÓMICO GLOBAL: CRECIMIENTO LENTO Y DIVERGENTE

ASPECTO CLAVE	DETALLE DEL PANORAMA	IMPLICACIÓN PARA CONTRATACIÓN Y RIESGO
---------------	----------------------	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Desaceleración Generalizada	El crecimiento del PIB mundial se proyecta en un rango moderado, por debajo de las previsiones anteriores.	Riesgo de Demanda Baja: Reducción en las proyecciones de ingresos y volúmenes de venta. Se debe ser cauteloso con las inversiones de capital (CAPEX) a largo plazo y enfocar la contratación en la eficiencia operativa (OPEX).
Tensiones Comerciales	El aumento del proteccionismo y la reintroducción de aranceles (especialmente por EE. UU.) generan gran incertidumbre.	Riesgo de Volatilidad de Costos: Los contratos de adquisición de commodities o bienes intermedios deben incorporar cláusulas de ajuste de precios o coberturas contra aranceles (por ejemplo, a través de hedging o diversificación de proveedores).
Crecimiento Divergente	Crecimiento moderado/estable en EE. UU./Eurozona vs. desaceleración en economías emergentes.	Estrategia de Mercado: Priorizar la contratación y expansión de servicios/productos en EE. UU. e India (crecimiento robusto >6%). Reducir la exposición a contratos de riesgo en mercados emergentes altamente vulnerables al comercio.
Economías Para Destacar	China con desaceleración, pero apoyo fiscal. Eurozona con crecimiento débil y recuperación lenta (Alemania).	La contratación de servicios offshore debe reevaluar el riesgo cambiario en la zona euro. La contratación con proveedores chinos debe considerar los riesgos políticos de subsidios y aranceles.

Entendido. Como el mejor economista experto en contratación y gestión de riesgos, transcribiré el texto y lo analizaré, enfocándome en las **implicaciones clave** que este panorama internacional (a partir de septiembre de 2025) tiene para la **toma de decisiones de contratación y las estrategias empresariales**.

PANORAMA INTERNACIONAL: IMPLICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN (SEPTIEMBRE DE 2025)

En septiembre de 2025, el contexto económico global se caracteriza por una **desaceleración generalizada** y una **incertidumbre comercial sin precedentes**, lo cual genera riesgos y oportunidades que deben guiar las decisiones de inversión, adquisición y gestión de contratos.

1. INFLACIÓN Y POLÍTICA MONETARIA

ASPECTO CLAVE	DETALLE DEL PANORAMA	IMPLICACIÓN PARA CONTRATACIÓN Y RIESGO
Inflación Persistente	La inflación global sigue descendiendo, pero a un ritmo más gradual de lo esperado (especialmente en servicios).	Contratos a Largo Plazo: Los contratos de servicios y laborales a mediano/largo plazo debe contener cláusulas de revisión de precios (CPI/IPC) anuales, con topes de ajuste definidos para proteger el margen de ganancia.
Tasas de Interés Elevadas	Los bancos centrales mantienen tasas altas para combatir la persistencia de precios.	Riesgo de Financiamiento: La contratación de proyectos que requieran endeudamiento o líneas de crédito será más costosa. Se debe optimizar el cash flow para minimizar la dependencia del crédito. La financiación propia (patrimonio) es más atractiva.
Riesgos de "Tarifas y Precios"	Preocupación de que los nuevos aranceles se traduzcan en inflación al consumidor, forzando a una política monetaria más restrictiva.	Negociación con Proveedores: Buscar contratos de suministro que se comprometan a absorber una parte del riesgo arancelario y evitar la indexación total a los costos de importación.

2. COMERCIO INTERNACIONAL Y CADENAS DE SUMINISTRO

ASPECTO CLAVE	DETALLE DEL PANORAMA	IMPLICACIÓN PARA CONTRATACIÓN Y RIESGO
Incertidumbre en Máximos Históricos	La incertidumbre en política comercial es la más alta en 25 años.	Diversificación de Suministro: Moverse hacia un modelo "China + 1" o "Regional Sourcing". Contratar con múltiples proveedores geográficamente dispersos para mitigar la interrupción por aranceles o bloqueos logísticos.

Efecto Front-loading	Envío anticipado de mercancías para evadir aranceles, generando gran volatilidad en los volúmenes importados (picos y caídas abruptas).	Gestión de Inventario (Buffer Stock): Ajustar la contratación de logística, almacenamiento y transporte para manejar los picos de importación ("front-loading"). Se deben tener contratos logísticos flexibles.
Impacto Desigual en Países en Desarrollo	Países que exportan productos básicos voluminosos son más afectados por la volatilidad que los de alto valor.	Contratos de Commodities: Evaluar contratos de suministro a largo plazo. Los países en desarrollo tendrán más problemas para cumplir volúmenes debido a la volatilidad logística.

CONTEXTO ECONÓMICO

- **La Unidad de Valor Tributario (UVT) en Colombia desempeña un papel esencial en el sistema tributario del país**, siendo una referencia clave para el cálculo de impuestos, multas y sanciones. El valor de la UVT para el año 2025 es de **\$49.799 pesos**. Su uso proporciona uniformidad, simplicidad y objetividad en las obligaciones fiscales, permitiendo una mejor comprensión y comparación de diferentes conceptos.

Año	Valor UVT	Resolución
2025	\$49.799	Resolución 000000 de noviembre 07 de 2024.
2024	\$47.065	Resolución 000187 de noviembre 28 de 2023
2023	\$42.412	Resolución 001264 de noviembre 18 de 2022
2022	\$38.004	Resolución 000140 de noviembre 25 de 2021
2021	\$36.308	Resolución 000111 del diciembre 11 de 2020
2020	\$35.607	Resolución 000084 de noviembre 28 de 2019

Fuente: <https://www.siiigo.com/blog/valor-de-uvf/>.

- **Tasa de interés moratorio:** Tasa de Interés Moratorio (TIM) y Tasa de Interés aplicable a las devoluciones: La TIM para efectos tributarios, vigente en agosto de 2025, fue de **23.17% efectivo anual**, resultado de aplicar el 1.5 veces el interés bancario corriente para consumo y ordinario y restarle dos puntos porcentuales. Para septiembre de 2025, la tasa es del **23.01% efectivo anual**. La tasa diaria para liquidar la TIM es el 20% del interés bancario corriente diario.
- **Tasa de Usura:** La tasa de usura para crédito de consumo y ordinario certificada por la [Superintendencia Financiera de Colombia](#) y vigente para el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025 es del 25,01% efectivo anual. Esta tasa se estableció mediante la Resolución 1658 de 2025 y equivale a 1.5 veces la tasa de interés certificada para el crédito de consumo y ordinario en agosto de 2025.
- **La tasa de cambio representativa del mercado (TRM):** La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, \$ 3.991,06, Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

 ¿Sabes que es GOV.CO?

Comunicadas por: Coordinación de Valoración Aduanera - Subdirección Técnica Aduanera

Nombre Norma: Artículo 15 del Decreto 1165 de 2019

Fecha Expedición: 26/09/2025

Aplicar a: Todas las Operaciones Aduaneras

Periodo de Aplicación:

Desde: 29/09/2025

Hasta: 05/10/2025

Fuente de Información: Superintendencia Financiera de Colombia - Banco de la República

Dólar	
MONEDA	TASA DE CAMBIO (pesos colombianos)
Dólar Americano	\$ 3.898,87

FUENTE: <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/TRM.aspx>.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M \$	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	2360 de dic 26 de 2019

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Indicadores Económicos actualización de 29 septiembre.

 Promedio de libros leídos por persona Cab. municipales 2020 3,9	 Total Micronegocios Cab. municipales Trim II 2023 3,7 millones	 Conexión a internet Total nacional hogares 2024 65,6%	 Esperanza de vida al nacer Total nacional 2025 76,59 años	 Pobreza monetaria Total nacional 2024 31,8%
 Población total 2025 53.057.212	 PIB Variación segundo trimestre 2025^{Pr} 2,1%	 IPC Variación mensual agosto 2025 0,19%	 IPP Variación mensual agosto 2025 0,42%	 Tasa de desocupación Total nacional julio 2025 8,8%
				 Tasa de ocupación Total nacional julio 2025 58,9%

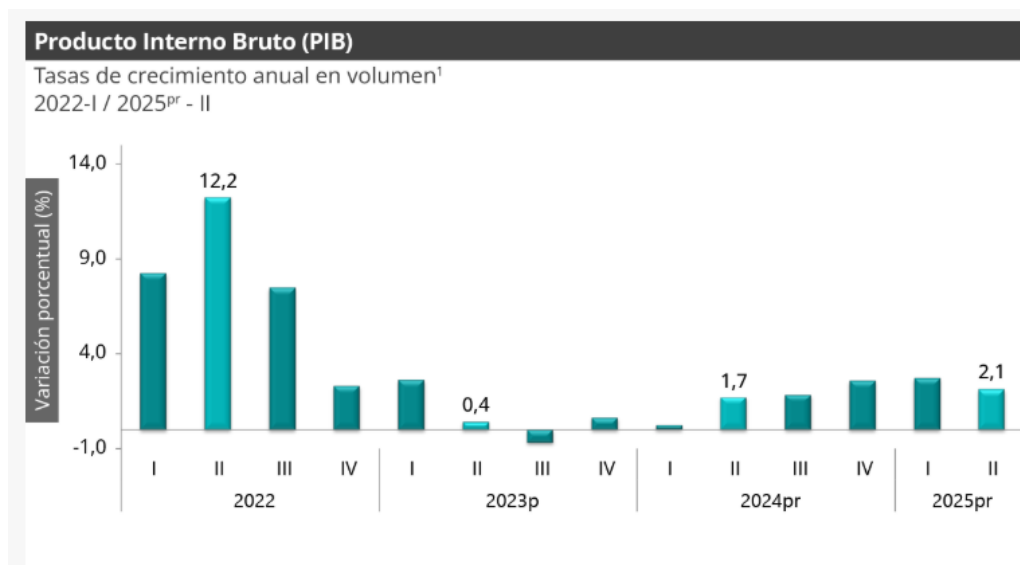
Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral: Información II trimestre 2025.

En el segundo trimestre de 2025^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{Pr}.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

**Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{Pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf>.

Índice de precio al consumidor - Información agosto 2025.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

Fuente: DANE, IPC

- En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.
- En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.
- El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%).

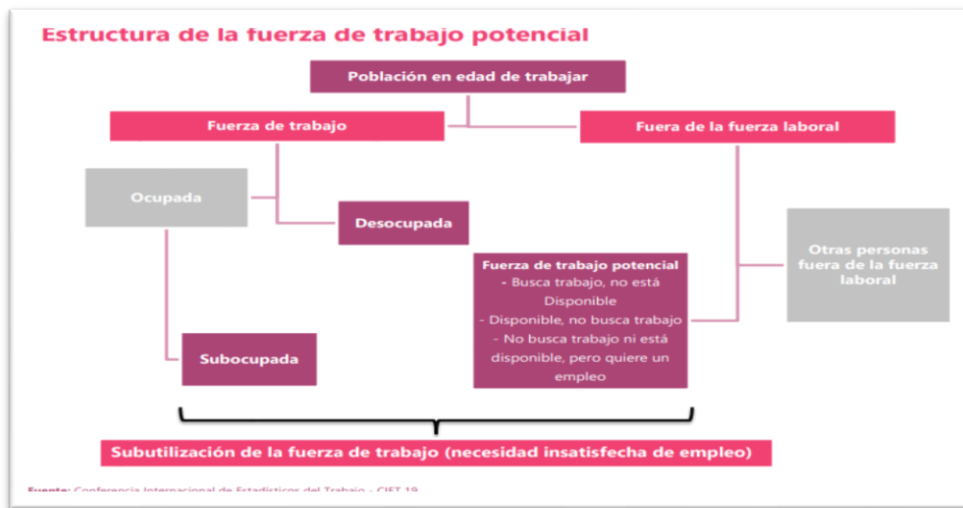
En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con agosto de 2024. En el último año, las divisiones Educación (7,87%), Restaurantes y hoteles (7,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Salud (5,67%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,33%) y por último, Transporte (5,19%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,70%), Bienes y servicios diversos (4,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,18%), Prendas de vestir y calzado (2,02%), Recreación y cultura (1,63%) y por último, Información y comunicación (-0,85%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)																							
Variaciones porcentuales 2003 - 2025																							
Base Diciembre de 2018 = 100,00																							
AÑO 2025, MES 8	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Mes																							
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	4,22

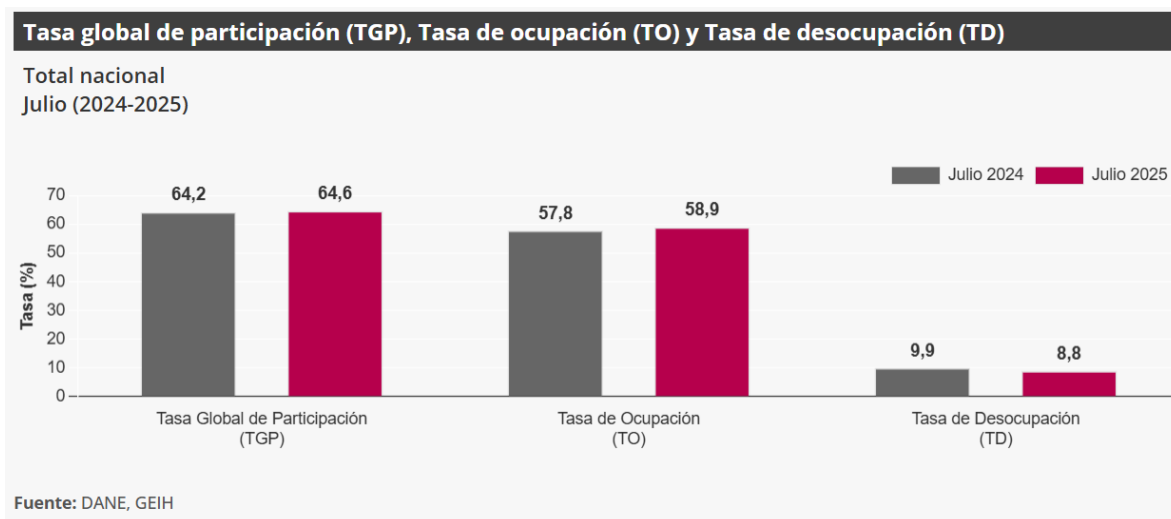
Fuente: DANE.
 Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
 Actualizado el 5 de Septiembre de 2025

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>.

Tasa de desempleo



Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).



En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo el año anterior (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2024 (57,5%).

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.203	23.969	100	766	
Obrero, empleado particular	10.116	10.885	45,4	769	3,3
Trabajador por cuenta propia	9.604	9.774	40,8	170	0,7
Jornalero o Peón	706	805	3,4	99	0,4
Empleado doméstico	711	733	3,1	22	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	521	438	1,8	-83	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	896	809	3,4	-87	-0,4
Patrón o empleador	633	517	2,2	-117	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

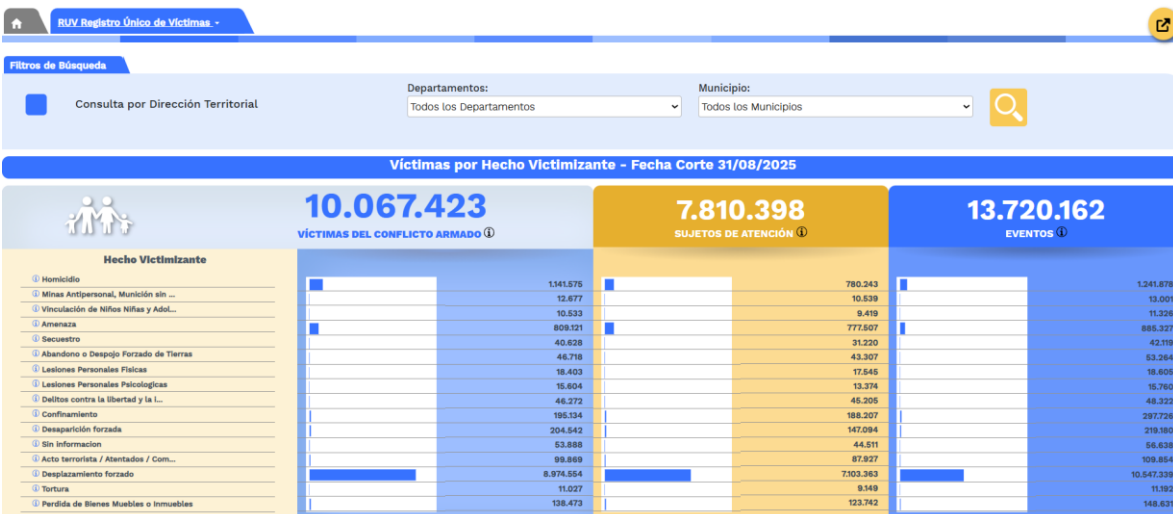
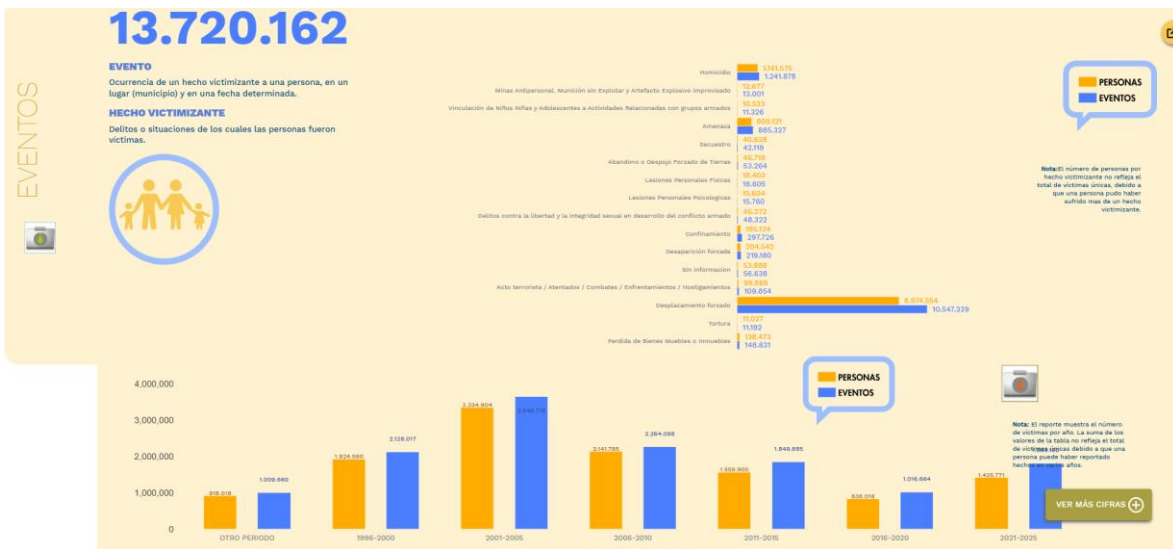
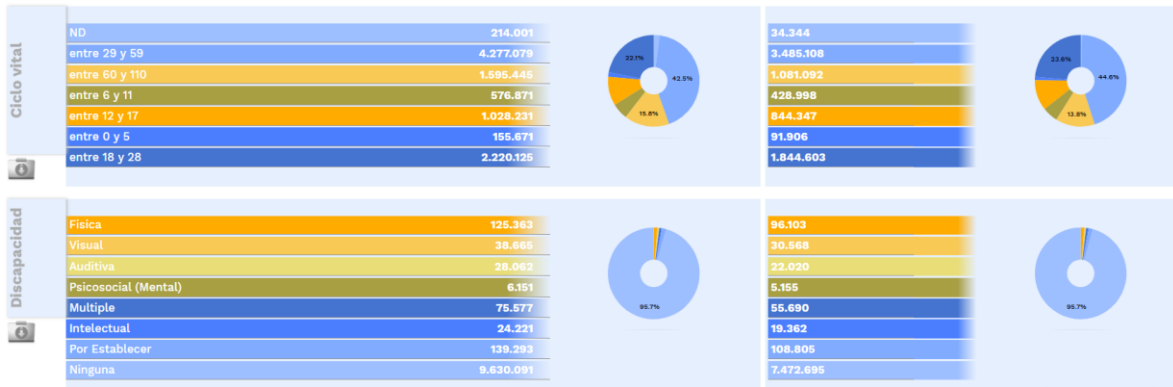
VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO:

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.³

A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394> así:







Fuente: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras#!/hechos>.

MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

... **“ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ...”

“ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ...”

ADULTOS MAYORES: Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno.

En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo.

Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del DANE. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,5	66,4	-44,9
TO	19,6	60,6	-41,0
TD	9,0	8,8	0,2

Durante el trimestre móvil mayo – julio 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,4%, lo que significó una diferencia negativa de 44,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 19,6% y para la segunda de 60,6%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,2 p.p., dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,8% para las personas sin discapacidad.

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre móvil mayo – julio 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	405	100	23.378	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	73	17,9	3.349	14,3
Comercio y reparación de vehículos	70	17,3	4.034	17,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	43	10,5	1.903	8,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	41	10,0	1.837	7,9
Industria Manufacturera	39	9,6	2.561	11,0
Alojamiento y servicios de comida	36	8,8	1.747	7,5
Otras ramas^	31	7,6	1.742	7,5
Transporte y almacenamiento	26	6,5	1.797	7,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	25	6,2	2.848	12,2
Construcción	23	5,6	1.561	6,7

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil mayo – julio 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,9%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,3%).

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2025

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	405	100	23.378	100
Trabajador por cuenta propia	233	57,6	9.527	40,8
Obrero, empleado particular	117	29,0	10.587	45,3
Jornalero o peón	13	3,1	800	3,4
Obrero, empleado del gobierno	11	2,8	830	3,6
Empleado doméstico	11	2,8	706	3,0
Trabajador familiar sin remuneración	11	2,6	386	1,6
Patrón o empleador	8	2,1	532	2,3

Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil mayo – julio 2025, las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad fueron Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular con 57,6% y 29,0%, respectivamente.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”⁸ Pueblos y comunidades étnicas

(...) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como “pluriétnica” y “multicultural”, y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (...)

(...) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a

la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (...)

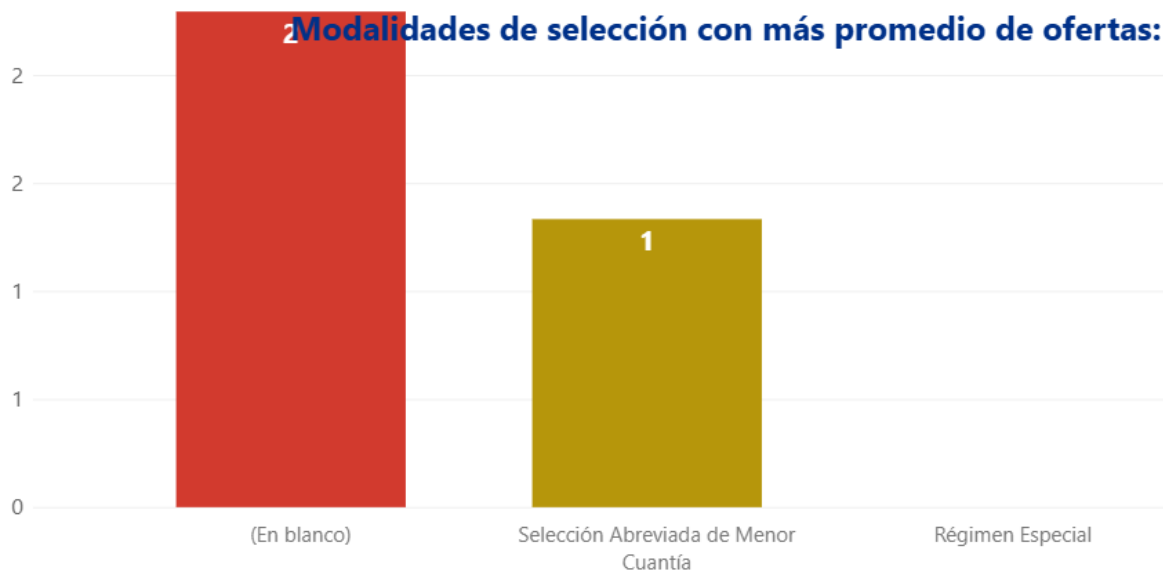
Haciendo uso de la herramienta de Participación de proveedores en los procesos de contratación pública publicado por Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta por palabra clave “DIPLOMADOS”

Obteniendo el siguiente resultado:

Fechas: Desde el 01 de noviembre de 2024 al 29 de septiembre de 2025.

**Participación de proveedores en los procesos de compra pública**

Entre Las siguientes fueron las entidades estatales con mayor promedio de ofertas recibidas en todos sus procesos de contratación adelantados por medio de alguna modalidad competitiva (**licitación pública, selección abreviada, Mínima Cuantía o Concurso de Mérito**) en SECOP II:



Búsqueda por palabra clave de Objeto Contractual:

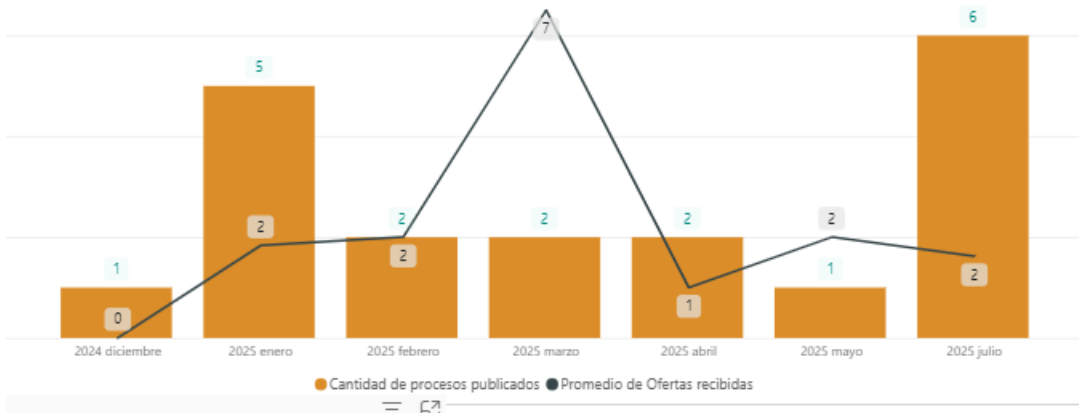
DIPLOMADOS

Seleccione la Entidad

Todas



Cantidad de procesos y promedio de ofertas



Entidad	Modalidades utilizadas	Procesos publicados	Promedio de Ofertas
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA	1	1	8
MINISTERIO DEL INTERIOR	1	1	6
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL	1	4	2
ESCUELA DE FORMACION INPEC	1	1	2
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	1	2	2
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION//	2	2	2
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1	3	2
DILOF	1	1	1
ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	1	1	0
CONCEJO MUNICIPAL CHIA	1	1	0

Modalidad	Procesos	Ofertas	Promedio de Ofertas	Mayor num Ofertas
Selección Abreviada de Menor Cuantía	16	39	2	8
Régimen Especial	2	8	1	6
Total	19	47	2	8

Entidad	Referencia del Proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Adjudicado	Cantidad de Ofertas	Documentos proceso
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION//	364-CENACE EDUCACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LOS DIPLOMADOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA I Y II - SEMINARIOS DE LIDERAZGO Y CALIDAD - SEMINARIOS DE GESTION DEL TALENTO HUMANO* CON DESTINO A LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO NACIONAL	Si	2	
CONCEJO MUNICIPAL CHIA	CMC-COA-063-2024	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA DICTAR DOS DIPLOMADOS Y CAPACITACION ESPECIFICA A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA	No	0	
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL	SIP 017-2025		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADOS, CURSOS Y SEMINARIOS PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL Y ESCUELAS DE POLICIA.	No	5	
DILOF	PN DILOF 001 CODEH 2025		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EVENTOS ACADÉMICOS MAESTRIA, ESPECIALIZACION, DIPLOMADOS Y CURSOS PARA LA POLICIA NACIONAL	No	1	
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL	SIP 017-2025.		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADOS, CURSOS Y SEMINARIOS PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL Y ESCUELAS DE POLICIA.	No	0	
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL	SIP 017-2025A		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADOS, CURSOS Y SEMINARIOS PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL Y ESCUELAS DE POLICIA.	No	0	
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL	SIP 017-2025A_1		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADOS, CURSOS Y SEMINARIOS PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL Y ESCUELAS DE POLICIA.	No	0	
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL	SIP 017 2025B		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADOS, CURSOS Y SEMINARIOS PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL Y ESCUELAS DE POLICIA.	No	5	
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	PN ESJIM ARACA INFO 003 2025		PRESTACION DE SERVICIOS DE DIPLOMADOS EN DIRECCIONAMIENTO Y COMUNICACION ESTRATEGICA, Y GESTION ADMINISTRATIVA, PARA UNOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICIA NACIONAL Y UN PERSONAL DE LA PLANA MAYOR DE LA	No	0	

Entidad	Referencia del Proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Adjudicado	Cantidad de Ofertas	Documentos proceso
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	PN ESJIM ARACA INF 005 2025		PRESTACION DE SERVICIOS DE DIPLOMADOS EN DIRECCIONAMIENTO Y COMUNICACION ESTRATEGICA, Y GESTION ADMINISTRATIVA, PARA UNOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICIA NACIONAL Y UN PERSONAL DE LA PLANA MAYOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA".	No	4	
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA	PN ESPOL SIP 037 2025		COTIZACION -PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADOS, CURSOS Y SEMINARIOS PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICIA NACIONAL	No	8	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION//	SIP-364-CENACEDUCACIÓN-2025		SERVICIO DE DIPLOMADOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA I Y II - SEMINARIOS DE LIDERAZGO Y CALIDAD - SEMINARIOS DE GESTION DEL TALENTO HUMANO" CON DESTINO A LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO NACIONAL	No	5	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION//	364-CENACEDUCACIÓN-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LOS DIPLOMADOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA I Y II - SEMINARIOS DE LIDERAZGO Y CALIDAD - SEMINARIOS DE GESTION DEL TALENTO HUMANO" CON DESTINO A LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO NACIONAL	No	0	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION//	364-CENACEDUCACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LOS DIPLOMADOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA I Y II - SEMINARIOS DE LIDERAZGO Y CALIDAD - SEMINARIOS DE GESTION DEL TALENTO HUMANO" CON DESTINO A LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO NACIONAL	No	0	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	COTIZACION No. 1 CAPACITACIÓN		PRESTACIONN DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS DIPLOMADOS EN DESARROLLO Y GESTION AMBIENTAL Y ATENCION BASICA VETERINARIA DIRIGIDO A LA POLICIA NACIONAL	No	2	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	EVENO DE COTIZACIÓN 02_2025		PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS DIPLOMADOS EN DESARROLLO Y GESTION AMBIENTAL Y ATENCION BASICA VETERINARIA DIRIGIDO A LA POLICIA NACIONAL	No	2	
ESCUELA DE FORMACION INPEC	SAMCEPN 02 DE 2025 CAPACITACION	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONTRATAR LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PENITENCIARIOS ADMINISTRATIVOS Y DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC, MEDIANTE	No	0	

Entidad	Referencia del Proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Adjudicado	Cantidad de Ofertas	Documentos proceso
ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	SIP-013-2025		DIPLOMADOS EDUCACION PARA EL TRABAJO	No	0	
ESCUELA DE FORMACION INPEC	SAMCEPN 02 DE 2025 CAPACITACION DIPLOMADOS PERSONA (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONTRATAR LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PENITENCIARIOS ADMINISTRATIVOS Y DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC, MEDIANTE DIPLOMADOS Y CURSOS CONFORME LA NECESIDAD PRESENTADA EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION PARA LA VIGENCIA 2025.	No	0	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	EVENO DE COTIZACIÓN _05_2025_DDFP		"PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LOS DIPLOMADOS EN DERECHO Y GESTION AMBIENTAL Y ATENCION BASICA VETERINARIA DIRIGIDO A LA POLICIA NACIONAL"	No	1	
ESCUELA DE FORMACION INPEC	SAMCEPN 02 DE 2025 CAPACITACION DIPLOMADOS PERSONA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONTRATAR LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PENITENCIARIOS ADMINISTRATIVOS Y DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC, MEDIANTE DIPLOMADOS Y CURSOS CONFORME LA NECESIDAD PRESENTADA EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION PARA LA VIGENCIA 2025.	No	6	
MINISTERIO DEL INTERIOR	SM-014-2025		LA ENTIDAD SOLICITA COTIZACION PARA EL DESARROLLO DE TRES DIPLOMADOS, SUBDIVIDIDOS EN TRES GRUPOS POBLACIONALES Y EJES TEMATICOS DIFERENTES, BAJO MODALIDAD VIRTUAL- ASINCRONICO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN DERECHOS HUMANOS.	No	6	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	cotizacion-men-sth-003-2025		DESARROLLAR CURSOS Y DIPLOMADOS EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION - PIC - DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025.	No	0	
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SIP-SEG.007-2025		AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y/O ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACION DE DIPLOMADOS Y ESCUELAS DE FORMACION ENFOCADOS EN PERSPECTIVA DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS BP-26005431, BP-26005426 Y BP-26005428.	No	0	

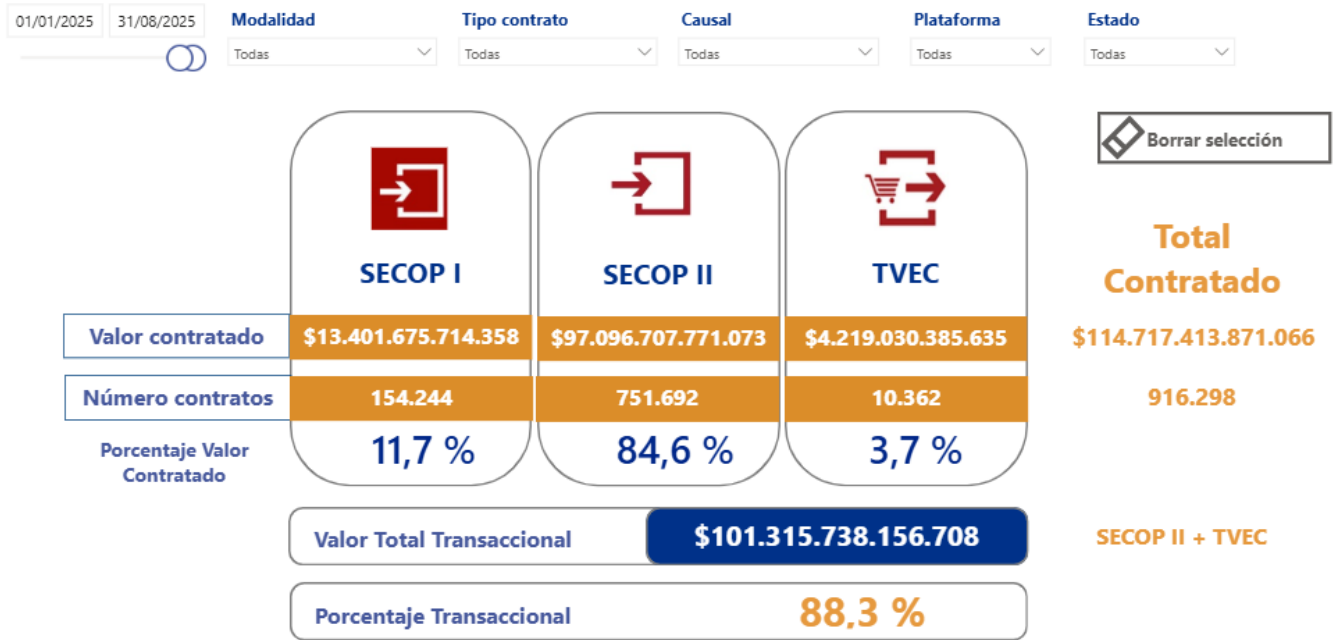
FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/participacion-de-proveedores-en-los-procesos-de-compra-publica>.



Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través de SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC)

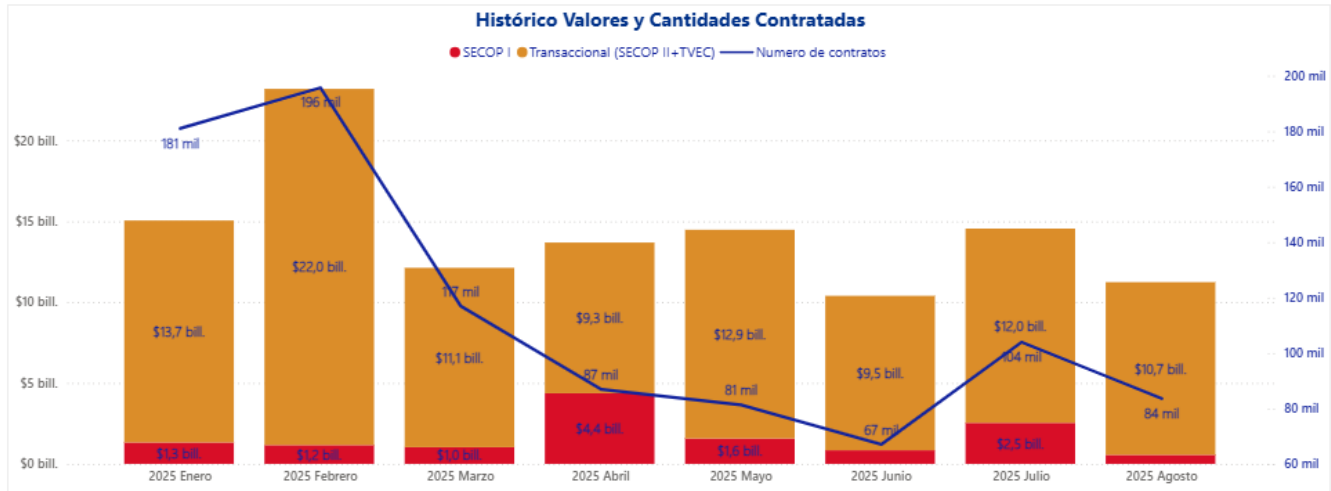
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Porcentaje de compras públicas



Histórico de compras públicas

Año	SECOP I	SECOP II	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
2025	\$13.401.675.714.358	\$97.096.707.771.073	\$4.219.030.385.635,129	\$114.717.413.871.066	88,32 %	\$101.315.738.156.708
Enero	\$1.327.045.613.752	\$13.595.698.862.075	\$129.897.509.490.82	\$15.052.641.985.318	91,18 %	\$13.725.596.371.566
Febrero	\$1.163.645.458.822	\$21.183.639.244.995	\$843.074.139.163.7598	\$23.190.358.842.981	94,98 %	\$22.026.713.384.159
Marzo	\$1.029.861.542.472	\$10.570.559.568.836	\$524.113.571.529.1201	\$12.124.534.682.837	91,51 %	\$11.094.673.140.365
Abril	\$4.366.373.536.411	\$8.921.911.959.466	\$399.905.513.174.3699	\$13.688.191.009.051	68,10 %	\$9.321.817.472.640
Mayo	\$1.571.287.793.123	\$12.436.570.897.733	\$469.105.289.776.4501	\$14.476.963.980.632	89,15 %	\$12.905.676.187.509
Junio	\$844.853.985.628	\$9.061.792.630.438	\$486.757.760.112.4401	\$10.393.404.376.178	91,87 %	\$9.548.550.390.550
Julio	\$2.540.516.968.965	\$11.574.425.378.572	\$436.492.546.777.21	\$14.551.434.894.314	82,54 %	\$12.010.917.925.349
Agosto	\$558.090.815.185	\$9.752.109.228.958	\$929.684.055.610.9601	\$11.239.884.099.754	95,03 %	\$10.681.793.284.569
Total	\$13.401.675.714.358	\$97.096.707.771.073	\$4.219.030.385.635,13	\$114.717.413.871.066	88,32 %	\$101.315.738.156.708



*De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

**La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-a-traves-del-secop-i-secop-ii-y-tvec>.

AGREMIACIONES Y ASOCIACIONES

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN (SIGLA)	TIPO DE INSTITUCIONES REPRESENTADAS	SITIO WEB
Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN)	Universidades (públicas y privadas). Instituciones enfocadas en la investigación, la docencia y la extensión.	https://www.ascun.org.co/
Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica (ACIET)	Instituciones Técnicas Profesionales (ITP), Tecnológicas (IT) y algunas Universidades con énfasis en el sector.	https://aciet.org.co/
Asociación Colombiana de Educación Privada (ASOCOLDEP)	Instituciones Privadas de todos los niveles (Universidades, Tecnológicas y Técnicas) con una perspectiva general.	https://www.asocoldep.edu.co/
Fondo de Desarrollo de la Educación Superior (FODESEP)	Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales de Colombia (Universidades Públicas y algunas Tecnológicas).	https://www.fodeseq.gov.co/

ANÁLISIS DEL SECTOR PERSPECTIVA TÉCNICO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente

De acuerdo al objeto del presente proceso, se debe tener en cuenta que este tipo de adquisiciones se encuentran desarrolladas en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente; igualmente que su consecución por mecanismo MÍNIMA CUANTÍA de que trata el artículo 2

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto No.1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes persiguen lo estipulado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que establece el deber de los servidores públicos buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De la misma forma se señala que de acuerdo con lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública y en los términos del Decreto 1082 del 2015.

Adicionalmente, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes para el Ejército, así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

3.2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Que teniendo clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

A continuación, se identifican los códigos UNSPSC incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, identificándose CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ESTANDARIZAR PRODUCTOS Y SERVICIOS, ASÍ:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86111604	86	11	16	Educación para empleados

Nota: Artículo 6 ley 1150 "No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".

Fuente: <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: El artículo 6 de la ley 1150, dispone: (...) *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los*

casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)

3.2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado, regulado por las normas de comercio colombiano. EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE EDUCACIÓN tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien y/o servicio.

Igualmente le son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015. Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes a satisfacción del interés general de las Unidades beneficiadas.

El comité económico procedió a revisar las condiciones del mercado para la “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIPLOMADO DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2025”, y se evidenció que existe una gran variedad de proveedores especializados que proporciona este tipo de servicios, por lo cual dando aplicabilidad a lo contemplado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993, para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social sea acorde con los servicios descritos en el proceso.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada DE EDUCACIÓN y el personal que desarrollará los trabajos.

En cuanto a la normatividad ambiental, existen criterios ambientales y/o de sostenibilidad que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato, preceptos que serán señalados en el acápite de análisis técnico, en caso de darse aplicabilidad para el presente proceso.

Así también existen normativas como la Ley 1480 del 12 de abril de 2011 por medio de la cual se expide el ESTATUTO GENERAL DEL CONSUMIDOR, que tiene como objetivos proteger, promover y garantizar la efectividad y libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como ampara el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Conforme a la revisión efectuada en el link: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secciones/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, la fecha de proyección del presente Estudio Previo no existe un acuerdo marco para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DIPLOMADO DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2025.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y pliego de Condiciones Definitivo, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado. De igual manera, aquellas cuya actividad económica incluya la comercialización de equipos electrónicos.

LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA CUAL SE ENMARCA EL PRESENTE PROCESO ES:

Código segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
86	Servicios Educativos y de Formación	8611	Sistemas educativos alternativos	861115	Servicios de aprendizaje a distancia	86111503	Servicios de aprendizaje diplomado a distancia
86	Servicios Educativos y de Formación	8611	Sistemas educativos alternativos	861115	Servicios de aprendizaje a distancia	86111504	Servicios de aprendizaje no diplomado a distancia
86	Servicios Educativos y de Formación	8611	Sistemas educativos alternativos	861116	Educación de adultos	86111603	Educación para padres
86	Servicios Educativos y de Formación	8611	Sistemas educativos alternativos	861116	Educación de adultos	86111604	Educación para empleados
86	Servicios Educativos y de Formación	8611	Sistemas educativos alternativos	861118	Intercambios estudiantiles	86111801	Intercambios educativos entre universidades

FUENTE: https://www.licitacionescolombia.co/blog/codigos-unspsc?utm_medium=referral&utm_source=excel&utm_campaign=unspsc-excel.

En el mercado existen industrias nacionales personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional e internacional, en especial en las grandes ciudades, con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien y/o servicio que permita cubrir la necesidad, se revisa posibles proponente que pueden participar en las estadísticas de Colombia Compra Eficiente, se evidencia una gran pluralidad de oferentes, para el proceso como se evidencia a continuación:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA MAE: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el siguiente link y forma de búsqueda, así: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>. – Limite sus resultados – Descripción – “Diplomado de Gestión”

A continuación, se evidencian los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



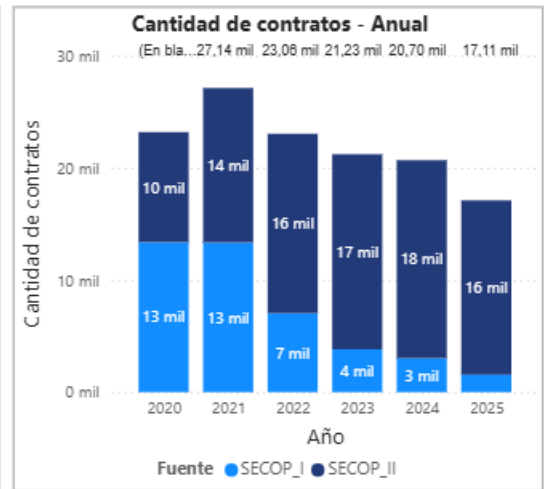
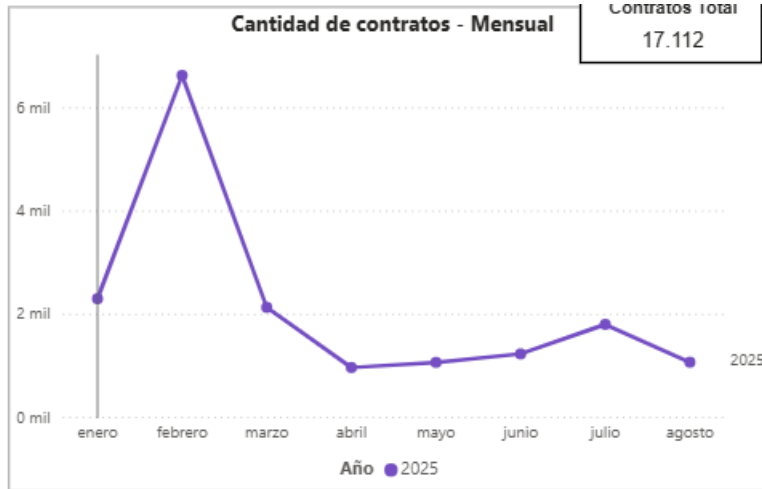
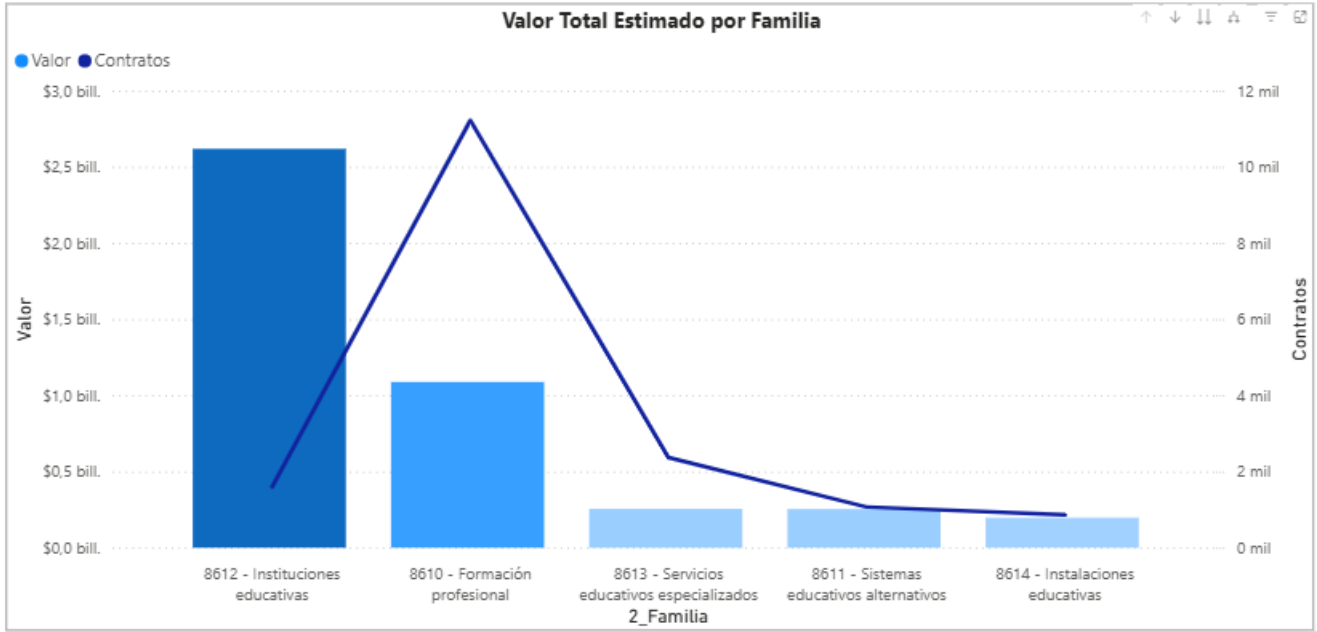
Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuántia	Estado
Colombia	DILOF	PN DILOF CD 345 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - DIPLOMADO EN ALTA GERENCIA, DESARROLLO DE CAPACIDADES - PARA CINCE (11) FUNCIONARIOS DE LA POLICIA NACIONAL	Presentación de oferta	29/09/2025 6:37 PM (UTC -5 horas)	-	34.667.611 COP	Proceso en evaluación y observaciones
Colombia	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-MED-2025-376943	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO GRÁFICO EN EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO DE SERVICIOS PUBLICOS PARTE III EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 071 DE 2025 EL QUE TIENE POR OBJETO PRE	Presentación de oferta	29/09/2025 2:25 PM (UTC -5 horas)	-	30.000.000 COP	Publicado
Colombia	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-MED-2025-376945	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR EL DISEÑADOR GRÁFICO EN EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO DE SERVICIOS PUBLICOS PARTE II EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 071 DE 2025 EL QUE	Presentación de oferta	29/09/2025 1:54 PM (UTC -5 horas)	-	30.000.000 COP	Publicado
Colombia	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN- DINCO	PN DINCO SIP 023 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN DIPLOMADO DE ELABORACIÓN DE PRESENTACIONES DE ALTO IMPACTO PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA	Presentación de oferta	26/09/2025 8:00 PM (UTC -5 horas)	30/09/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Publicado
Colombia	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-MED-2025-374874	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades de gestión para el desarrollo del Diplomado en Contratación Estatal, modalidad virtual, en el marco del Contrato No. CO1.PCENTR.8170028.	Presentación de oferta	26/09/2025 9:57 AM (UTC -5 horas)	-	13.500.000 COP	Publicado
Colombia	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-MED-2025-375974	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LA FOTOGRAFIA Y DISEÑO DE CONTENIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIPLOMADOS VIRTUALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 071 DE 2025	Presentación de oferta	26/09/2025 7:36 AM (UTC -5 horas)	-	30.000.000 COP	Publicado
Colombia	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA- FONDO DE DESARROLLO LOCAL	FDLA-SAMC-038-2025	DIPLOMADO - PARTICIPACION CIUDADANA	Clarification submission	25/09/2025 4:54 PM (UTC -5 horas)	14/10/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	176.666.667 COP	Publicado
Colombia	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL 2014 OSE 606 2025	GUZMAN ROSERO RUBEN DARIO - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DICTAR DE MANERA VIRTUAL EN MODALIDAD, DISTANCIA SINCRÓNICA Y ASINCRÓNICA EL DIPLOMADO CONSTRUCCIÓN DE PAZ A TRAVÉS DE LA MÚSICA EN EL	Presentación de oferta	25/09/2025 2:19 PM (UTC -5 horas)	-	4.847.040 COP	Publicado
Colombia	UNIVERSIDAD DEL VALLE	300.300.6.21.08.114.2025	Compra de computador portatil requerido para la ejecución del Diplomado en Diseño y Evaluación de Entornos Digitales para la Enseñanza de las Matemáticas (formato semipresencial) en el marco del Convite	Presentación de oferta	25/09/2025 2:05 PM (UTC -5 horas)	-	8.710.800 COP	Publicado
Colombia	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SDS-PC-095-2025	DIPLOMADO	Presentación de oferta	25/09/2025 12:34 PM (UTC -5 horas)	30/09/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	252.714.286 COP	Publicado
Colombia	UNIVERSIDAD DEL VALLE	300.300.6.21.08.114.2025	Compra de computador portatil requerido para la ejecución del Diplomado en Diseño y Evaluación de Entornos Digitales para la Enseñanza de las Matemáticas (formato semipresencial) en el marco del Convite	Presentación de oferta	25/09/2025 2:05 PM (UTC -5 horas)	-	8.710.800 COP	Publicado
Colombia	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SDS-PC-095-2025	DIPLOMADO	Presentación de oferta	25/09/2025 12:34 PM (UTC -5 horas)	30/09/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	252.714.286 COP	Publicado
Colombia	Universidad Surcoombana	OC 124 -2025	COMPRA DE KITS PEDAGÓGICOS INCLUYE GASTOS DE TRANSPORTE DESTINADOS AL DESARROLLO DEL DIPLOMADO SANKOFA INCLUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL NEGRA AFRODESCENDIENTE RAIZAL Y PALENQUE	Presentación de oferta	25/09/2025 10:51 AM (UTC -5 horas)	-	288.000.000 COP	Publicado
Colombia	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION	537-CD- CENACEDUCACIÓN-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DICTAR DIPLOMADOS, CAPACITACIONES Y CURSOS CON EL FIN DE REALIZAR UN FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL CAPITAL HUMANO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIV	Presentación de oferta	25/09/2025 10:23 AM (UTC -5 horas)	26/09/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	1.915.131.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	DILOF	PN DILOF CD 342 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - DIPLOMADO EN GESTIÓN DE DATOS Y POWER BI - PARA OCHO (08) FUNCIONARIOS DE LA POLICIA NACIONAL	Presentación de oferta	25/09/2025 8:09 AM (UTC -5 horas)	-	17.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL 2014 OSE 602 2025	CHACON GÓMEZ OSCAR ALBERTO - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DICTAR DE MANERA VIRTUAL EN MODALIDAD, DISTANCIA SINCRÓNICA EL DIPLOMADO GESTIÓN EDITORIAL Y CORRECCIÓN DE ESTILO EN EL MARCO DEL PROY	Fase de ofertas	24/09/2025 7:30 PM (UTC -5 horas)	-	6.130.080 COP	Publicado
Colombia	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL 2014 OSE 595 2025	RODRIGUEZ SANCHEZ ANDREA DEL PILAR - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DICTAR DE MANERA VIRTUAL EN MODALIDAD, DISTANCIA SINCRÓNICA Y ASINCRÓNICA EL DIPLOMADO CONSTRUCCIÓN DE PAZ A TRAVÉS DE LA MÚSICA	Presentación de oferta	24/09/2025 6:49 PM (UTC -5 horas)	-	7.167.070 COP	Publicado
Colombia	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CONTRATACION DIRECTA 210/2025 MDN-UGG-DA	DIPLOMADO EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION - UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	Presentación de oferta	24/09/2025 5:43 PM (UTC -5 horas)	-	450.000.000 COP	Publicado
Colombia	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CONTRATACION DIRECTA 211/2025 MDN-UGG-DA	DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL - UNIVERSIDAD NUEVA GRANADA	Presentación de oferta	24/09/2025 5:42 PM (UTC -5 horas)	-	1.094.400.000 COP	Publicado
Colombia	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	CPS-591-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA IMPARTIR 85 HORAS DE FORMACION EN LOS DIFERENTES DIPLOMADOS, CURSOS CORTOS Y TALLERES SEGUN LA OFERTA ACADEMICA DEL CE	Presentación de oferta	24/09/2025 4:51 PM (UTC -5 horas)	-	2.040.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	CPS-590-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA IMPARTIR 85 HORAS DE FORMACION EN LOS DIFERENTES DIPLOMADOS, CURSOS CORTOS Y TALLERES SEGUN LA OFERTA ACADEMICA DEL CE	Presentación de oferta	24/09/2025 4:39 PM (UTC -5 horas)	-	2.635.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	CPS-589-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA IMPARTIR 85 HORAS DE FORMACION EN LOS DIFERENTES DIPLOMADOS, CURSOS CORTOS Y TALLERES SEGUN LA OFERTA ACADEMICA DEL CE	Presentación de oferta	24/09/2025 4:28 PM (UTC -5 horas)	-	2.635.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

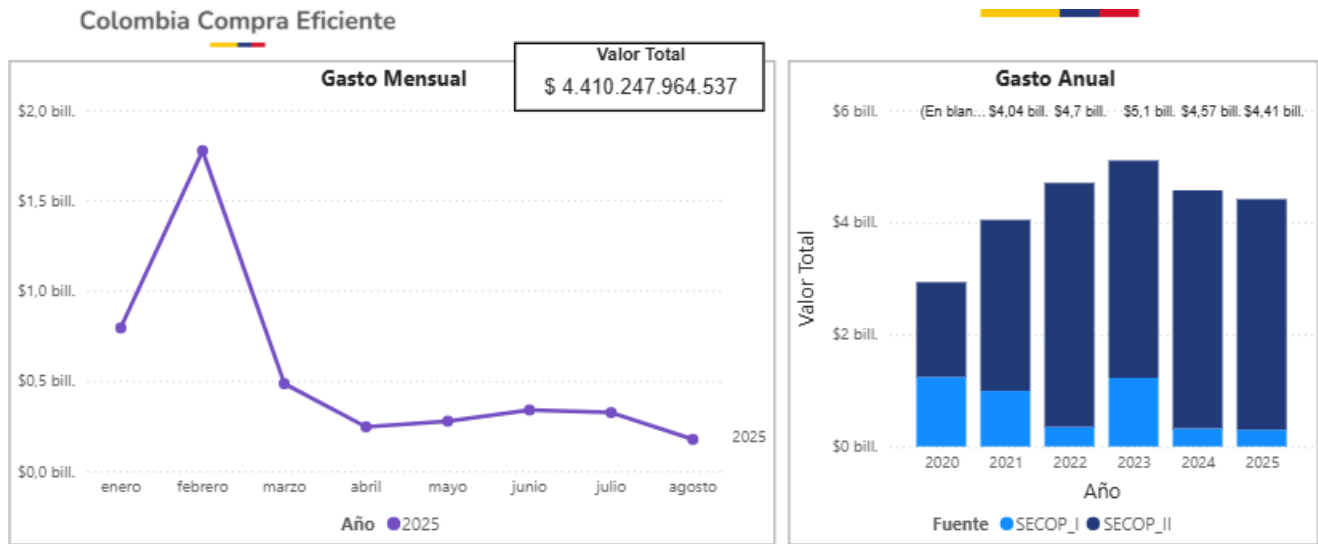
	Universidad Surcolombiana	FE-090 - B2025	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE USO TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL "DIPLOMADO SANKOFA - INCLUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL NEGRA, AF	Presentación de oferta	23/09/2025 3:48 PM (UTC -5 horas)	-	41.952.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	DUEN 105056/2025-21170 DE 2025	Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión de DOCENTE GRUPO 3 DIPLOMADO 9 INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA	Presentación de oferta	23/09/2025 2:54 PM (UTC -5 horas)	-	6.155.880 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	DSO 21176 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR SU CUENTA Y RIESGO COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO INSTRUCTOR EN EL DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL. M	Presentación de oferta	23/09/2025 1:57 PM (UTC -5 horas)	-	4.142.736 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	OSE-616-2019-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DEL PROYECTO DIPLOMADO MANUAL ÚNICO DE LA CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y O	Presentación de oferta	23/09/2025 12:36 PM (UTC -5 horas)	-	6.474.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	DUEN 105056/2025-21169 DE 2025	Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión de DOCENTE GRUPO 3 DIPLOMADO 9 INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA	Presentación de oferta	23/09/2025 12:13 PM (UTC -5 horas)	-	6.155.880 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-OSE-2025-2012-400	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA PARA EL DIPLOMADO EN GESTIÓN BIM APLICADO A PROYECTOS DE EDUCACIÓN DEL PROYECTO CURSOS Y DIPLOMADOS PECP 2024.	Presentación de oferta	23/09/2025 11:45 AM (UTC -5 horas)	-	1.350.000 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVA	FACATATIVA-CI-018-25	CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA UN DIPLOMADO EN ESTRATEGIAS DIDACTICAS EN INNOVACION EN EL AULA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE DOCENTES DE EDUCACION BASICA Y MEDIA DE LAS INST	Presentación de oferta	23/09/2025 8:24 AM (UTC -5 horas)	23/09/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	100.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	232-00-A-COFAC-DILOS-2025	Prestar el servicio de apoyo educativo para la realización del diplomado de gestión de conocimiento y la doctrina para la Fuerza Aeroespacial Colombiana	Presentación de oferta	22/09/2025 8:23 PM (UTC -5 horas)	-	70.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIQUINDIO	OCREG-008 2025	COMPRA DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO EL "DIPLOMADO EN TURISMO DE NATURALEZA Y GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL DE ECOSISTEMAS" ASOCIADO AL PROYECTO NO. 11	Presentación de oferta	22/09/2025 5:08 PM (UTC -5 horas)	-	5.350.200 COP	Publicado	Detalle
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-OSE-2025-2012-395	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA PARA EL CURSO DE TÉCNICA VOCAL GRUPO I DE LA TERCERA COHORTE 2025, DEL PROYECTO CURSOS Y DIPLOMADOS PECP 2024.	Presentación de oferta	22/09/2025 11:50 AM (UTC -5 horas)	-	3.960.000 COP	Publicado	Detalle

Haciendo uso de las herramientas de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para los códigos descritos en el numeral 3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS del presente estudio previo – 8612 Instituciones educativas – 8610 Formación Profesional, 8613 Servicio educativo especializado, 8611 Sistemas educativo alternativos, durante la vigencia 2025 se realizaron 17112 contratos a nivel nacional, como se observa a continuación:

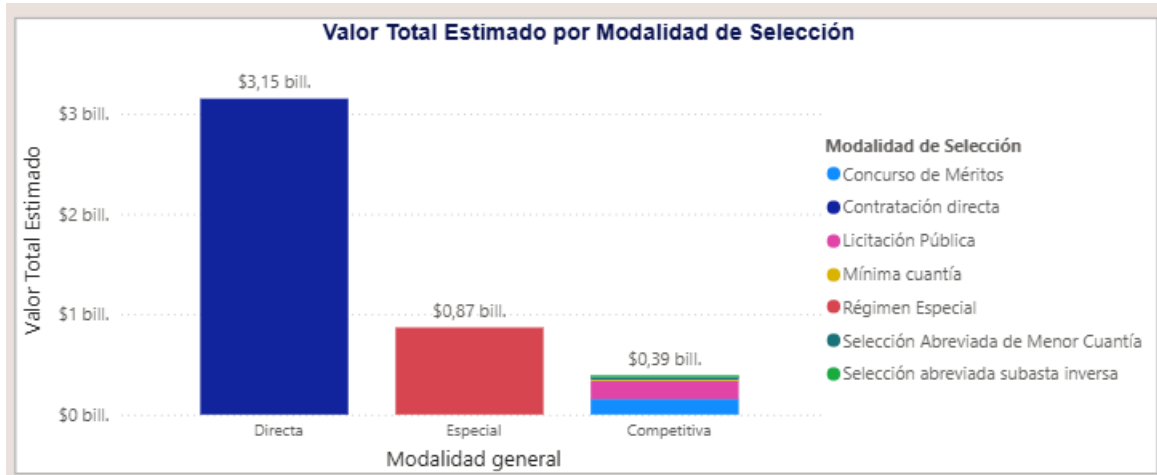
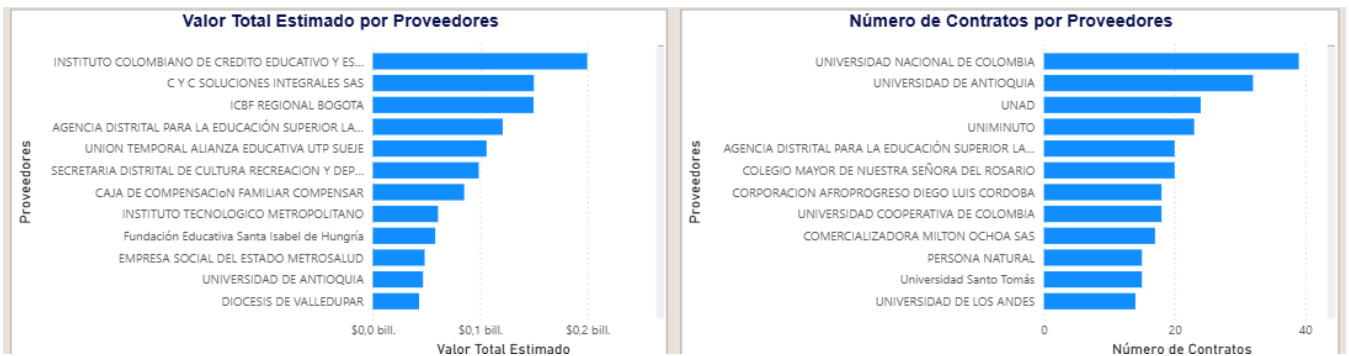
Año	2025			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8612 - Instituciones educativas	1597	\$2.617.988.859.050	59,36%	1597	\$2.617.988.859.050	59,36%
8610 - Formación profesional	11217	\$1.087.737.272.589	24,66%	11217	\$1.087.737.272.589	24,66%
8613 - Servicios educativos especializados	2367	\$254.533.750.641	5,77%	2367	\$254.533.750.641	5,77%
8611 - Sistemas educativos alternativos	1070	\$253.453.820.733	5,75%	1070	\$253.453.820.733	5,75%
8614 - Instalaciones educativas	861	\$196.534.261.524	4,46%	861	\$196.534.261.524	4,46%
Total	17112	\$4.410.247.964.537	100,00%	17112	\$4.410.247.964.537	100,00%

<p>Valor Total Estimado para el Proveedor</p> <p>\$4,41 bill.</p>	<p>Número de Contratos del Proveedor</p> <p>17,11 mil</p>
---	---

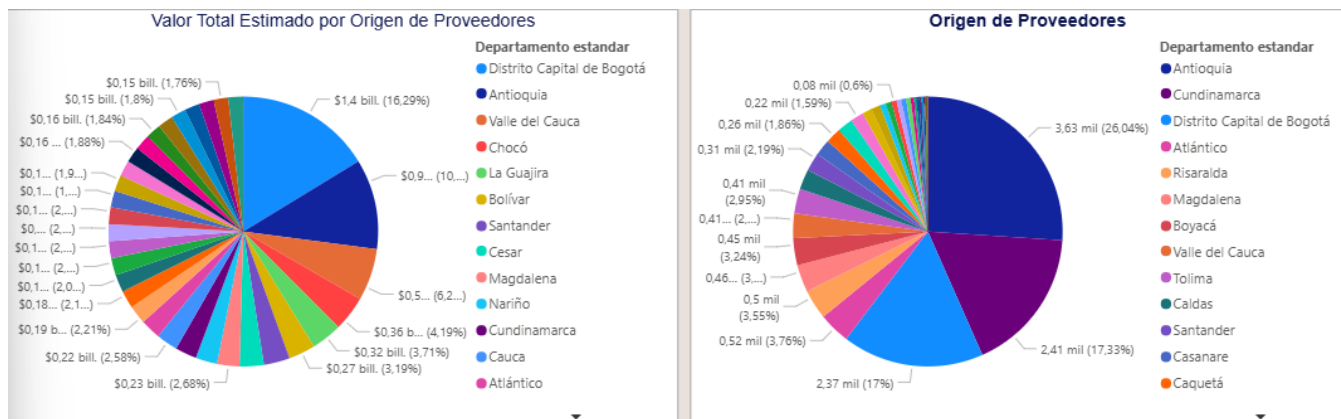




Distribuidos en los siguientes proveedores:



Origen de los proveedores:



Fuente: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiOTk0MWM1MIMyZzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYzIiwidCI6IjdiMDkwNDZlMDFiOTU0NDk0MC04Y2IxLTc5ZDVMZQ4YzFzZSIsImMiOiR9.>

3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los bienes objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

Proveedor (360)	Contactos
SGS COLOMBIA SAS	6069292; sgs.colombia@sgs.com; 6359252
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	3165088; contratacion@unal.edu.co; 3165088
Universidad Santo Tomás	5878797; prof.espunidadproyeccionsocial@usta.edu.co; 5878797
Corporación Universidad Piloto de Colombia	8360600; leidy-andana@unipiloto.edu.co; 8360862
Gaviti Consulting SAS	3016485971; info@gaviticonsulting.com
ONG LA RED	3173549333; info@onglared.org; NA
BMIND SAS BIC	7431138; gustavo.villagomez@bmind.com; 7431138
CREAME INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS	4446644; director@creame.com.co; 2316865
FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA	3483830; elcieloenlatierra@yahoo.com
COMUNICACIÓN INNOVACIÓN ALPHA GROUP S.A.S.	6624222; oscar@alpha.co
Fundación Las Golondrinas	2394136; info@fundacionlasgolondrinas.org
Arkix S.A.S	4448899; federico.pelaez@julius2grow.com
CORPORACION AFROCOLOMBIANA EXPRESIONES	2993823; coafrocohesionsocial@gmail.com; 2993823
Educacion en Informatica SAS	6274749; eduinformatica@cec.com.co; 6064819

Centro de Recursos Educativos para la Competitividad Empresarial SAS	6013657394; info@crece.net
GILBERTO MILA PEDRAZA	3046681912; gilbertmila@gmail.com
IMAGEN SEGURA S.A.	2430343; licitaciones@imagensegura.com
FUNDACION KAYROS	3233200017; funkayros@hotmail.com
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
Dexcon Consultores SAS	7583795; info@dexcon.co
FUNDACION FORMANDO SOCIEDAD	4637947; formandosociedad@hotmail.com
Organización de Control Ambiental y Desarrollo Empresarial	8933793-8934463; gerencia@ocade.net; n.a.
UNIVERSIDAD DEL VALLE	3212100; contratacion@correounivalle.edu.co; 3392160
RICARDO SAAVEDRA SIERRA	3115705390; ricardosaavedra2005@hotmail.com
IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS	4483401; contratacion@ikalasocial.com; 4483401-115
Talento Productividad Basada en Comportamientos S.A.S.	3748677; angela.urbano@talentoasesores.com
CEINTE S.A.S	5717448118; comercial@ceinte.com.co; 5717448118
TECNISISTEMAS LTDA	4877877; gerencia@institutotecnisistemas.com
ANALDEX	7942122; analdex@analdex.org
KAPITAL	4785000; jariza@kapitalgroup.com.co; 4785000
Universidad de los Andes	3324347; juridica@uniandes.edu.co
Fundación FESCO	8850000; funfesco@fundacionfesco.org.co; 8500000
EDUSOLUCIONES SAS	4674761; rafaelmonsalve@edusoluciones.com
Asociación Colombiana de Universidades	6231580; ascun@ascun.org.co; 2185059
UNIMINUTO	3103061548; direccion.juridica@uniminuto.edu; 2916520
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON	+5743221000; proyectos@uniremington.edu.co
FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA	2367968; info@tecnaliacolombia.org
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA S.A.S	4449655; inap@inap.com.co; 4449655
LENIZ DEL CARMEN LEGUIZAMON LADINO	6630386; leniz.leguizamon@gprosas.com; 7029235
Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS	3538100; notificaciones@fucsalud.edu.co
Tecnología de Innovación y Software S.A.S BIC	3005192319; direccion.tis@gmail.com
I+D Consultoría Ltda.	3503396874; id.multimedia@hotmail.com
Advector S.A.S.	3197179289; info@advector.co
LEGIS EDITORES SA	+57(601) 425-5200; notificaciones@legis.com.co
SUMINCOL S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net
Buenos Y Creativos SAS	4107410; buenosycreativos@gmail.com; 4754493
PROFAMILIA	3390900; natalia.gonzalez@profamilia.org.co
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**	6500000; contratacion.adquisiciones@unimilitar.edu.co
Gestión Empresarial para la Reconciliación y la Paz	3144699504; gonzalo.rojas@gerp-consultoria.com
Maria Camila Cortes Salazar	6942125; cebustosr@gmail.com
Fundacion de Egresados de la Universidad Distrital	7561133; juan.jaramillo@egresadosdistrital.edu.co
JOSE ANCIZAR AGUIRRE ARAQUE	3102622357; ancizaraguirre@misena.edu.co
Fundación por una Educación de Calidad	3596707; feducciondecalidad@gmail.com
GEOMOVIL GPS SAS	3065046; nicolas.arias10@hotmail.com
CONINGLES S.A.S	7458929; marcela.herrera@coningles.com; 7458929
KNOWLEDGE AND INTEGRATION ARCHITECTS SAS - KNAR SAS	5717024217; victoria.peralta@knarsas.com
CREATIC SAS	2869208; administrativo@creatic.co
UNIGERMANA	3133312614; luis.barbosa@incap.edu.co; 0317420860
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ESTUDIOS PARA LA EDUCACION S.A.S.	8713720; soporte@scee.edu.co; 8717920

UTB	6535279-6535361; secretariageneral@utb.edu.co
RGI PROYECTOS SAS	7043152; YBERNAL@RGI.COM.CO
CENSA S.A.S	4445556; unidadproyectos@censa.edu.co
FUNDESCOM	3071656; info@fundescom.org
OPTIMA PREVENCION SALUD RIESGOS LABORALES Y CALIDAD SAS	7729025; sasotima@gmail.com
CORPORACIÓN OBSERVATORIO PARA LA PAZ	7024981; lizobserpaz@gmail.com
FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO	3128374326; fundacionsemillasdelfuturopei@gmail.com
CORPORACION CULTURAL Y ARTISTICA GESTOS MNEMES	5966996; info@gestos.co
Fundación Plan	2362186; jsilva@plan.org.co
INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES INESCO LTDA	3406868; rectoria@inesco.edu.co; 3406868
Imagen y Eventos J C	3153065577; jaimecifuentes2007@hotmail.com
CORPORACION RED DE PROMOTORAS EMPRESARIALES Y MICROFINANCIERAS DE COLOMBIA	87730087; presidencia@corproemcolombia.org; 87730087
COPORACION VENTURES	3001601; administracion@ventures.com.co; 3001602
Corporación Ruta Innovación Social	3504440681; ceo@nuestranuevaruta.org
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA	3188894647; fesanco98@gmail.com
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	5184279; analistacorporativo@cruzrojavalles.org.co
PRACTICA	6024856603; practica@practica.com.co
Cognosonline Solutions Colombia S.A.	9191100; fmorales@cognosonline.com
INCAP	3133312614; luis.barbosa@incap.edu.co
AKUPARA GRUPO EMPRESARIAL SAS	4461018; akupara.ge@gmail.com
Laverdier SAS	7436635; info@leverdieri.com
FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL FUNDAARTE	3253213; escuelaafundaarte@gmail.com; 3122185673
Nicole Brigette Castañeda Moreno	7804763; nicole@solucionesacademicas.com
Julio Caro Ramos	3102563272; juliocaroramos@yahoo.com
CORPORACION AGENTES DE CAMBIO	5128371; corporacionong@gmail.com; 5128371
Corporacion Universitaria de Cataluña	4894783; secop@ucatalunya.edu.co
Déjalo Ser	3225131650; corporaciondejaloser@gmail.com
FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA	2024583969; infofupadcolombia@padf.org
LUIS ALEJANDRO TORRES VALDIVIESO	8117265; torresluis@javerianacali.edu.co
YONNY GERMAN VANEGAS BARBOSA	9059068; YONNY1124@HOTMAIL.COM
Surtempresas	3043391407; jpineda@surtempresas.com; 3197218217
GERMAN ALONSO MORENO LEÓN	3188576415; contacto@scgestionpublica.com
FUNDACION ASESORA SAUDADE	4311099; fundacionsaudade@gmail.com
Orange Mia	3177598263; orangemiacolombia@gmail.com
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	4548888 ; metro@metrodemedellin.gov.co; 4524450
ECR	3203912494; planeacion@ecr.edu.co
JONUMBAL	6013224002; jnumbal@gmail.com
BACALAO PUBLICIDAD LTDA	8102884; bacalaopd@gmail.com
Corporacion Punto Focal Colombia	2972758; puntofocalmedellin@puntofocal.org
CORPORACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, TECNOLOGICO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA	3173642820; gextarcolombia@gmail.com
Ivan Dario Correa Sanchez	3007828286; ivancorrea111@gmail.com
F.U. MARÍA CANO	4025500; hugo.valencia@fumc.edu.co

L&M SERVICIOS Y SUMINISTRO SAS	098-2664469; lym.serviciosysuministrosas@gmail.com; 098-2664469
MEDIUM CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S	3105147987; gerencia@mediumconsultoria.com
Carlos Alberto Castañeda Arcila	74742236; smart1972@gmail.com
Corporación Educación Sin Fronteras	3228027; direcciongeneral@sinfronteras.edu.co; 3228027
leandro ignacio campino valencia	8903560; leanf1@gmail.com
Lina Parada	4707000; linamparadam@hotmail.com; 4707000
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA	4193200; secretariageneral@uniagustiniana.edu.co; 4193200
TEAM INGENIERÍA DE CONOCIMIENTO LTDA	573003050591; gerencia@teamconsultores.net
Eliana Cadena M.	3172202727; eli.cadenam@gmail.com
Yury Daniel Serrano Cárdenas	3118467247; danielserranoc@yahoo.com; 6937529
FUTBOL CON CORAZON	3692273; nrueda@fcc.futbol
Juan David Lopez	3217722144; miverdaderopotencial@gmail.com; 3217722144
NIYETH ALEXY OTALVARO ROJAS	3114476574; naor93@msn.com
foresting SAS	3142299588; forestingsas@gmail.com
INCO AMBIENTAL S.A.S.	3714222; proyectos@incoambiental.com
UNICAFAM	6528600; diana.perez@unicafam.edu.co
ENLACE	6672537; bogota@enlaceconsultores.com.co
FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA FUNDESARROLLO	3124497683; infofundesarrollo@gmail.com
RGI PROYECTOS SAS	6230487; financiera@rgi.com.co
Risk Monitor SAS	4616058; licitaciones@riskmonitor.co
swebcol sas	3203000922; anamaria.navarro@liderazgointegral.co
Roddy Enrique Rodríguez	3224481278; roddyrodriguez@gmail.com
Cómplicess SAS	573185923221; mariafajardo@complicess.co
Industria Editorial S.A.S.	6421962; industriaeditorialsas@gmail.com; 6694069
SER CONSCIENTES SAS	3102563272; juliocaroramos@serconscientes.com.co
CJ TECNO SAS	3212184829; cjtecnos.a.s@gmail.com
CESDE S.A.S	4808822; dvalle@cesde.edu.co; 2291100
MEDERI	2220000; gerencia@mederi.com.co; 2220000
Fundacion Para la Gestion y la Promocion Social	8938344; info@prosocial.com.co
COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR	3177215167; contratacioncanapro1@hotmail.com
FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA	3002046-7040760; ASESORACADEMICO@FIT.EDU.CO
GEN5 S.A.S	6909890; grupoeducativo@gen5.com.co
PSR-DI-AVANTE-4	3115929799; ignacio.abel.arrazola@gmail.com
Grupo Elite Organizacional S.A.S	3138018533; alejandro.aponte@gelite.org
ESCUELA CANADIENSE DE IDIOMAS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CANADIAN COLLEGE CANADIUM SAS	6171414; igarcia@canadiancollege.edu.co; 6171414
INTECAP SAS	601 7390330; info@intecap.edu.co
UNICOLOMBIA	+5717448422; infounicolombia@gmail.com
Aulamaxstudio	6099839; info@licitarconsultores.org
GERENCIA Y DESARROLLO AMBIENTAL S.A.S	3102882536; jvenegas@gereambiental.com
GLOBAL SOLUTIONS SUPPORT SAS	17446224; martha.restrepo@tempolink.com.co
SEMN INGENIERIA CONSTRUCCION Y AMBIENTE SAS	5631733; SEMN.SAS@GMAIL.COM
FUNDACION TECNOLOGICA SOCIAL	7557417; admin@funtecso.com
MARCELA GUERRERO	3016443574; mbguerrero0419@gmail.com
FUNDACION LUGAR A CREATE	5570786; contratestat@hotmail.com
D&S EMPRESARIALES SAS	3125295862; dsempresarialesas@gmail.com

ALOPOLIS y CIA SAS	573182393455; admin@alopolis.com
Diana Carolina López Díaz	2070874; dianalpz69@gmail.com
COHAN	6054949; comercial@cohan.org.co; No aplica
FERMAN ODAIR GONZÁLEZ ROMERO	3112244452; ferman.odair@gmail.com
Grupo Ssestra S.A.S.	3176928896; mercadeo@grupossestra.com
Logic	3115726136; mauricio@logicideas.co
Purdue International Inc,	573006100853; lgozmezdi@purdue.edu
LÓGICA Y SOFTWARE S.A.S	3123647939; info@logicaysoftware.com
CALIBRATION SERVICE S.A.S.	2047699; licitaciones@calibrationservicesas.com
COMPAÑIA PARA LA FORMACION DE LIDERES SAS	4329653; info@formalideres.com.co
INGENIERIA CREATIVA ABANTIARE SAS	9084047; ica.licitaciones@gmail.com; 9084047
MUÑOZ ABOGADOS SAS	7496888; contabilidad@munozab.com; 2481211
Edwin Yamid Ortiz Salas	3142398567; edwinos53@hotmail.com
ASOCIACION HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	7955412; huellascoordinacionadm@gmail.com
Certicheck S.A.S.	3006202817; certificacion@certicheck.com.co
JOSE ALFONSO BUSTOS GOMEZ	3123469758; josealfonsobustos@gmail.com; 3123469758
Mateo Berrío Toro	3162378558; mateo9326@hotmail.es
Kelfer Gómez	3178550845; kelfergom@gmail.com
BORIS RODRIGUEZ	7326220; boris_rod@hotmail.com; 7326220
LEONEL POLO GARCIA	3173754769; leonelpologarcia@hotmail.com
Focuss Entrenadores en Finanzas	3015650233; info@focuss.com
MARTIN GONZALEZ BETANCOURT	3125902730; martingobe@gmail.com
Academia Britanica de Idiomas British College	3167436482; direccionadministrativa@britishcollege.edu.co; comercial23@britishcollege.edu.co; 4823226
DISRUPTIVE INNOVATIONS SAS	5877788; licitaciones2@zalvadora.com
CONVIVENTIA	3332208; aida.rivera@conviventia.org
JORGE ANDRES VERA RUIZ	3208378955; GEORGEVERA18@GMAIL.COM
180 GRADOS CONSULTORES S.A.S.	3153755789; consultores180grados@gmail.com
LUIS ALEJANDRO MOLANO MONCADA	3152669935; alejandro.molano82@gmail.com
francisco javier beltran cruz	3166272944; frajabel86@gmail.com
JOSE LUIS NARANJO BARRERA	3106065865; jolunaba@gmail.com; 3106065865
CLARA INÉS VILLEGAS BRAVO	3148135459; ci.villegas@hotmail.com
techgaleras	3217475388; techgaleras@gmail.com
EURIPIDES PALACIOS MORENO	3108222043; euripm@yahoo.com
CISME S.A.S.	5578278; cismesalud@cismesalud.com
GRUPO EMPRESARIAL AVANZADO DM S.A.S	3243402891; asesoriasdm01@gmail.com
ARCAS GRUPO ASESOR	3013913483; arcasgrupoasesor@gmail.com
Politécnico ICAFT	4324350; 4324350
RYR ASESORES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3117515134; rodriguez.felipe84@gmail.com
Eduin René Gómez Penagos	3162931587; edugope2@gmail.com
POLITECNICO AMERICANO LTDA	+5788718871; directorneiva@politecnicoamericano.edu.co
MANAGE CONSULTING SAS	3103228775; manageconsultingsas@gmail.com
FUNDACION EL ARBOL DE LA VIDA	3152253268 ; fun.arboldelavida@gmail.com; 3102135891
OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA	57(1)7397532; juan.betancourt@oberallc.com
TRI COLOMBIA SAS	9373111; info@tri.com.co
INGEPLAN.CO S.A.S BIC	3209391842; juanpablo.munoz@ingeplan.co

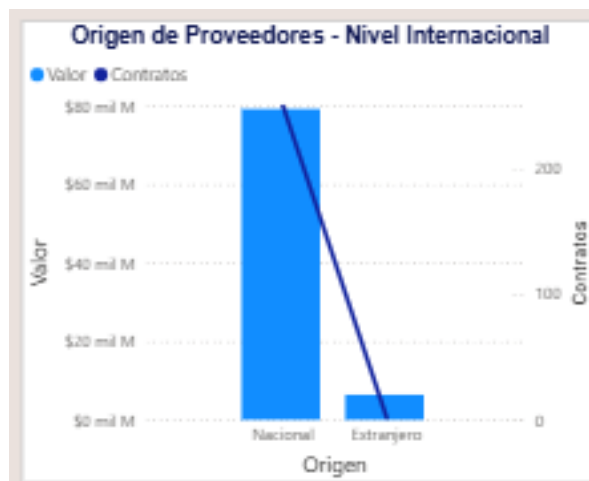
ISAMA SAS	3142193825; rmarino@isama.com.co
CORPORACION DE GESTION TECNOLOGICA & CONSULTORIA EN INGENIERIA	7020169; corgetec@gmail.com
OR SOLUCIONES EMPRESARIALES	4608658; orsolucionesempresariales@yahoo.com
EL NUEVO SENTIR DEL CHARCO NARIÑO S.A.S.	3467623; edwardepp32@hotmail.com
VEDI TRAVEL SAS	3148888518; mercadeoveditravel@gmail.com; 6911932
Fundación Innovus	3143816719; giovana.romero@innovusbs.com
EDUCACION FUTURO	3003808; fgavilan@educacionfuturo.edu.co
DIMENSIONS S.A.S	3124354955; amora@dimensionscons.com
Corporación Arazá por la Justicia Social y Ambiental	7035504; mofrapaz@gmail.com
POLITECNICO AMERICANO PITALITO	8362065; directorpitalito@politecnicoamericano.edu.co
LABONET SAS	3125889296; dladino@labonet.co
INSTITUTO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO IFIDHU SAS	2887571; DIRECCIONGENERAL@IFIDHU.EDU.CO
CORPORACION UNIDADES TECNICAS DE COLOMBIA U.T.C.	6596037; director@utc.edu.co; 3045344578
AMBIPAR RESPONSE COLOMBIA SAS	3106061308; irma.lozano@ambipar.com
BIEN UBICADOS SAS	3112882899; contacto@bienubicados.com
MIGUEL ANGEL MEDINA HERRERA	3216433245; mimedina@une.net.co
CORPORACION DE EDUCACION INFORMAL, SOCIAL Y EMPRESARIAL MONTESORI	4511103; corpoeducainformalmontesori@gmail.com
Fundación Consfuturo para el acompañamiento pedagógico, social, recreativo y cultural de la comunidad	3053235469; fundacionconsfuturo@gmail.com
DIANA PAOLA DUQUE	3175272526; diana.duque836@gmail.com
carlos Alberto Ruiz Camargo	3164037584; caruizc@gmail.com
CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE	3114024853; corcade2012@gmail.com
Enrique Carlos de Jesús Cardoza Martínez	3186419010; enriquecardoza@hotmail.com
ROOSVELTH MEJIA LOPEZ	3113709914; roosvelth.mejia@hotmail.com
FUNDACIÓN LA LUZ DE MIS OJOS	3006159174; fundacionlaluzdemisojos@gmail.com
Claudia Yolima Díaz Ovalle	3132712530; claudiayolimadiazo@gmail.com
HEVER ASCUNTAR	3007662191; hever9981@gmail.com
GO SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	3102612812; gosolucionessas@gmail.com
Trinity Coporation SAS	3007832083; elpaismoreno@gmail.com
Sistema S.A.S.	7464531; gereciaadmin@gruposafe.com; 7464531
Propósito Rise	9206588; colombia@propositorise.com; 9206588
DICIENDO Y HACIENDO SAS	3134880609; luis@diciendoyhaciendo.com
FINANZAS COLOMBIA SAS	2359700; soluciones@insolvenciacolombia.com
Universidad Santiago de Cali	5183000 ; extension@usc.edu.co
FINDING TECHNOLOGY COMPANY SAS	3164830593; administrativo@findingtc.com; 3504617252
Henry Guerra Galvis	3197212536; bibliotecaonlinehenry@gmail.com
Solarte Gómez	3127761397; solartegomez@gmail.com
Alexander David Pino Acosta	3012662051; rf.adpino@gmail.com
CORPORACION EDUCATIVA MILENIUM	3207978754; director@milenium.edu.co
Jhonny Ortega Rivas	+573167033400; Grupo.Oroz@outlook.com
ASOCIACIÓN CAMINANDO HACIA EL FUTURO	3103737716; acaminandohaciaelfuturo@gmail.com
Investors Group Ltda	3223838927; gestion@k-tedra.co
Arpra SAS	2952079; arprasas@gmail.com
FUNDACIÓN EDUCATIVA CENIS DE COLOMBIA	3188134026; direccionadministrativa@institutocenis.edu.co
juan guillermo jauregui	3212032452; admiguijau@gmail.com

PSICONECTA SAS	3158321336; psiconecta1@gmail.com
ACTUALIZAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SA	6534868; actualizamos.proyectos@gmail.com
FORTALEZA LEGAL S.A.S.	3134396906; forleg@hotmail.com
Generaciones, Talento y Desarrollo S.A.S.	5202500; info@generacionestyd.com
Checking & Mentoring NDT SAS	3003006831; gerencia@chym-ndt.com
CIUDAD BRILLANTE S.A.S E.S.P	6703719; ciudadbrillantesas@gmail.com; 6703719
Impactos Comunicaciones SAS	3214858601; impactoscomunica@gmail.com
GESTION INNOVA	3103010011; gestioninnova@hotmail.com
CORPORACION DELPHY COLOMBIA	2596275; contactenos@unidelphy.com
Creaser Consiente 4 SAS	3195094386; proyectos.satt@gmail.com
Fundación Endeavor Colombia	(+571)7452496; info@endeavor.org.co
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	3123106032; contratacion@oasis.net.co; 3115028215
LATINPYME CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL	3173812394; mlopez@latinpymes.com
ABM COLOMBIA S.A.S.	3228860837; info@abmcolombia.com
SOLD OUT SAS	3204111516; contacto@soldout.com.co
FUNDACION SOCIAL RETORNO	3194359219; licitacionesfundacionretorno@gmail.com; 3194359219
Carlos A. Garzon C.	4750482; cgarzoneconomia@hotmail.com
carolina chirivi pinzon	3213588375; caritochirivi@gmail.com
SOLUCIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL SAS	3006937076; misolucionestrategica.sas@gmail.com
SANDRA ISABEL RIOS SEPULVEDA	5985158; sandraisa.rios@hotmail.com; 3117138805
I LEX GRUPO CONSULTOR S.A.S.	3206834961; joseros@ilexgrupoconsultor.com
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE BOYACA	3205828614; codesboyaca@gmail.com
Fundación Eurecat	+34932381400; legal@eurecat.org
APIZE CONSULTING	3002126216; gestionyconsultoria1@gmail.com
INVFACER SAS	2770076; gerencia@oct.com.co
Fabio Marin Lujan	3204863337; fabiomarin@hotmail.com
Sara Mercedes Gómez Díaz	(5)6901880; sara.mgomezd@gmail.com
MOKSA INGENIERÍA VERDE S.A.S.	3046785627; info@moksa.com.co
ESCUELA INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES INTER	7440539; rectoria@inter.edu.co
OBED EDOM COMPAÑIA DE SERVICIOS EXEQUIALES S A S	7026052; licitaciones@obedprevision.com
SMART SELLERS SAS	3133208080; easysellersst@gmail.com; 3133208080
FRANCY MILENA CASTAÑO VARGAS	3229137491; francyc27@hotmail.com
ASERSEGURIDAD DC SAS	8052909; manager.comercial@aserseguridad.co; 8052909
Sara Julieth Pava Betancourt	3125581801; sara.pavab@outlook.com
SMARTINEZ TECNIVERSIA	8813060; proyectos@tecniversia.edu.co
GESTIÓN, TURISMO Y DESARROLLO CULTURAL	3103316855; gestculasesores@gmail.com
Manuel Alejandro Tique Chaves	3118818684; alejo.match@gmail.com
FUNDACION COLOMBIA APRENDE	2247577; arnolfo_pedraza@hotmail.com
CENTRAL DE ENFERMERÍA DEL META	3132365431; gerencia001.cemet@gmail.com
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LOS CHOCHANOS	3117176656; luisfp@hotmail.es; 3117176656
ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO	3102344944; sec.educacion@esdhip.edu.co
GENERACION DE PROYECTOS SW SAS	1111111; swgeneraciondeproyectos@gmail.com
NUEVOS MEDIOS	3108245257; lorena.franky@nuevosmedios.ws
MULTIEMERGENCIAS SAS	3166292791; multiemergenciassas@gmail.com
CORPORACION EDUCATIVA Y EMPRESARIAL INSTRUVIAL	3186520411; academica@instruvial.com

Sistemas Telemáticos Sistel S.A.S	6534280; contabilidad@sistel.co
ORGANIZACION METAMORFOSIS SAS	3102134465; fransanpol@hotmail.com
FUNDACION RESILIENTES EN EL CAMINO	3214591161; resilientesconamor@gmail.com
Universidad del Caribe	52(998)8814400; mvanegas@ucaribe.edu.mx
Jorge Carlos Romero Caraballo	3106758147; jorgecromeroc@gmail.com
CORPORACION INGERNACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE	3012964722; cidis1999@hotmail.com
INSTITUTO COLOMBIANO DE ESTUDIOS FISCALES S.A.	6044442926; gerencia@icef.com.co
Jesús Alberto Reyes Gómez	3006459318; jreyes18@outlook.com
Talento Esencial sas	6018181725; direccion.comercial@talentoesencial.com
ANA ELVIA NEIRA AMAYA	6722324; anyta98@hotmail.com
MTA METROLOGÍA S.A.S	3017085755; mtametrologia@gmail.com
NATHALIA ESTEFANIA MANRIQUE MENESES	3132063228; rectoria@institutotecnisistemas.edu.co
Universitaria Virtual Internacional	7561154; proyectosempresariales@uvirtual.edu.co
SOLUININ SAS	3142988203; soluinin@gmail.com
Jorge Triana	3107682550; j triana126@gmail.com
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL	3205535877; fundescot@gmail.com
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BEBARA	3116806664; asoprobebara@gmail.com
32109128	3017871853; andreduque27@hotmail.com
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO YA COLOMBIA EN PAZ SOLIDARIOS CTA	3228490844; servisop@gmail.com
Fundación para el desarrollo integral y humano Saudith de los Reyes	3012643059; astridgonzalez251@hotmail.com
Fundacion para el desarrillo piscicola y agroindustrial	3007885350; direccion.generalfundapain@gmail.com
CORPOSET	3117024961; corp.semillasdetransformacion@gmail.com
FUNDACION GLOBAL GOODWILL BUENA VOLUNTAD	3212252232; fundacionbuenavoluntadbogota@gmail.com; 3212252232
CORPORACION FONDO DE APOYO Y GESTION DE NEGOCIOS	3228490844; gestordepazvillavicencio@gmail.com
LITIGIO INTERGAL SAS	3217598563; INFO@LITIGIOINTEGRAL.COM
Jeiner Velandia	3213117887; jeinervelandia@gmail.com
Gilberto Mesa Márquez	3228148007; gilberto.mesa.marquez@gmail.com
Baena	3196055319; jbaenabernal@gmail.com
EXACOM I.T. S.A.S	3156330178; licitaciones@exacomit.com
CIDTEI	3133574822; corporacioncidtei@gmail.com
Jeffersson Gonzalez	3196562926; jeffersson.gonzalezsaez@gmail.com
GRUPO EMPRESARIAL MAYA S.A.S	(601)9488462; mayacapacitacion@gmail.com
L.T.T. ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, MÉTRICAS E INVESTIGACIÓN S.A.S.	3125193234; lybardho@hotmail.com
GREAT BOOST INC SAS	3015090725; info@greatboostinc.com
CAMARA JUNIOR DE BOGOTA JCI BOGOTA	3174218023; presidencia@jcibogota.org
Coppelland & Asociados S.A.S.	3017834717; carocopeland@gmail.com
Yover Sinisterra	3168800425; sinisterra@gmail.com
PATRICIA CARDENAS GONZALEZ	3185482586; ingpatriciacar@gmail.com
ESTUDIOS JURIDICOS Y SOCIAMBIENTALES CATTLEYA	3134189367; CATTLEYA@OUTLOOK.ES
GRUPO EMPREARIAL EA	3153944080; grupoempresarialea@hotmail.com
Jessica Yaruro Jurgensen	3204725392; jessicayaruroj@gmail.com
ASOJURIDICA CHIA	3330446854; asojuridicachia@gmail.com
keily gisseth florez diz	3108638001; keily.1991@outlook.com
CENFOR	6241983; sanfranciscocodeasis-CENFOR@opanamico.org

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipyme domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector; Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Mínima Cuantía, determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que analizada la oferta se encuentra que una de las empresas cotizantes está clasificada como MIPYMES, así mismo el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 96,00% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:



4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

4.1. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA PRESTACION DE SERVICIOS PARA UN DIPLOMADO EN GESTION DE PROYECTOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.

4.2 TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades CENAC EDUCACION y sus unidades centralizadas, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos, obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

1			
SERVICIO DE LA PALTAFORMA			
LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	
CEDE5	CEDE5	La capacitación se deberá de ejecutar dentro de la ciudad de Bogotá, según la entidad que cumpla con los estándares académicos y normas exigidas. Vigencia 2025.	

CARACTERÍSTICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLATAFORMA			
No	DESCRIPCION		
DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS	1	Introducción a la Gestión y Dirección de Proyectos (23 Horas): - Fundamentos de gestión de proyectos (PMI, PRINCE2, ÁGIL). - Ciclo de vida de los proyectos. - Gestión de Interesados y gobernanza en proyectos. - Diferencias en la gestión de proyectos en el sector público y privado.	El Diplomado en Gestión de Proyectos desarrollará habilidades y conocimientos al personal de Oficiales y Suboficiales del Estado Mayor del Ejército Nacional y unidades de planeación, para que sean aplicados en la institución, la cual es pública, para asegurar el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad estatal. Cada módulo del Diplomado en Gestión de Proyectos en el Sector Público en Colombia (159 horas) está diseñado para desarrollar competencias específicas alineadas con la normativa gubernamental y las mejores prácticas de gestión de proyectos.
	2	Estructuración y Formulación de Proyectos (28 Horas): - Definición de objetivos, alcance y requisitos. - metodología General Ajustada (MGA) del DNP. - Fuentes de financiamiento y presupuestos públicos. - Análisis de viabilidad económica y social.	
	3	Herramientas y metodología Aplicables en Proyectos (28 Horas). - Uso de Metodologías tradicionales y ágiles en proyectos. - Software de gestión de proyectos (MS Project, Trello, Jira). - Planeación con la metodología de marco Lógico.	
	4	Monitoreo, Seguimiento y Control de Proyectos (28 Horas): - Diseño de indicadores de desempeño (Kpis). - Control de costos, calidad y riesgos en proyectos públicos. - Auditoría y supervisión de proyectos (Entes de Control).	
	5	Cierre de Proyectos (28 Horas): - Evaluación de impacto y sostenibilidad de proyectos. - Procesos de entrega y transferencia de conocimientos. - Documentación final y gestión de aprendizajes. - Rendición de cuentas.	
	6	Gestión de Proyectos en el Sector Público Colombiano: (24 Horas): - Norma en contratación pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007). - Planeación con el Sistema General de Regalías (SGR). - Evaluación de impacto social y económico. - Proceso de licitación y contratación pública.	
REQUISITOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
El Oferente de esta capacitación, debe suministrar el curso requerido según las especificaciones técnicas establecidas a continuación, sin generar costo adicional inicialmente ofertado por el proponente por tal motivo el curso proporcionado debe ser de acuerdo con lo solicitado en el presente estudio. Por lo anterior, el oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada una de las obligaciones señaladas a continuación:			
CERTIFICACIÓN ALTA CALIDAD DE PROGRAMAS			

El oferente debe de contar con acreditación institucional en alta calidad expedida por el Ministerio de Educación Nacional (anexar soporte en la oferta).

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

"El oferente deberá allegar copia de la personería jurídica, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, la cual sustituye la licencia de funcionamiento. (Decreto 1075 de 2015 artículo 2.6.3.2., parágrafo 2).

Si el oferente no cuenta con la licencia de funcionamiento de la institución educativa vigente o con la personería jurídica vigente, según sea el caso, será causal de rechazo de la propuesta."

CONDICIONES DE LA CAPACITACIÓN

El diplomado debe desarrollarse en idioma castellano y el oferente deberá anexar las hojas de vida de los docentes o instructores que dictarán dichas capacitaciones. Así mismo, el oferente debe contar con la infraestructura material y equipos adecuados para dictar la capacitación, de manera teórica y práctica en condiciones óptimas acorde al contrato.

"

El personal destinado para recibir la capacitación será designado por el Jefe del Departamento de Planeación, consolidado por la Dirección de Gestión de Proyectos de acuerdo con la disponibilidad, cargo y especialidad del personal.

DIPLOMAS. El personal capacitado, que cumpla con las horas establecidas en el diplomado y cumplido todas las actividades relacionadas, debe ser certificado (DIPLOMA) por parte de la entidad que realice la capacitación. Así mismo en caso de presentarse la no aprobación del curso por parte de alguno de los alumnos, la academia informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato, los motivos por los cuales no certificó el diplomado objeto del presente proceso especificando las fallas que causaron esta determinación, quien a su vez le informará mediante oficio al jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas de carácter reservado.

El diplomado se debe desarrollar de forma presencial en la entidad que cumpla todos los estándares académicos y que se encuentre avalada y certificada para dictar dicha capacitación. Vigencia 2025:

INFRAESTRUCTURA:

Capacidad:

Dos aulas con capacidad para 25 participantes cada una, configurables en diferentes formatos (tipo aula, trabajo en equipo, simulación práctica). Espacio adecuado para facilitar actividades grupales, presentaciones y dinámicas de simulación.

Tecnología:

Cada aula equipada con: Proyector HD o pantalla LED de alta resolución para presentaciones de datos y mapas estratégicos.

Pizarras digitales interactivas (Smart Boards) para simulaciones tácticas y ejercicios colaborativos.

Acceso a plataformas de videoconferencia para participación de expertos de ser necesario o ejercicios remotos.

Accesibilidad:

Garantizar accesos para personas con discapacidades, incluyendo rampas, sillas accesibles y espacios adecuados dentro de las aulas para participantes con necesidades específicas.

Software Especializado:

Acceso a herramientas digitales que soporten las actividades de los módulos del diplomado.

Conectividad:

Internet de alta velocidad con conexión estable para:

Uso de software en la nube.

Transmisión de videoconferencias sin interrupciones.

Actividades de investigación y análisis en tiempo real.

Soporte Técnico:

Disponibilidad de soporte técnico durante todas las sesiones para resolver problemas relacionados con el hardware, software o conectividad, garantizando el desarrollo ininterrumpido de las actividades.

"

MATERIAL DE APOYO

"

El oferente adjudicatario deberá entregar a cada uno de los alumnos una agenda (14*21) de 100 hojas y un esfero color negro, los cuales deben estar plenamente identificados con el logo del oferente adjudicatario. El diseño de la portada y contraportada deben cumplir con el manual de imagen del Ejército Nacional."

LANDING PAGE Y CERTIFICADO SSL

El oferente adjudicatario debe acreditar la divulgación de una Landing Page, que cuente con la información del diplomado como: contenido temático, fechas de inscripciones, horarios y branding institucional. El oferente debe certificar por medio de su proveedor que cuenta con la estructura tecnológica e implementación de la misma con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la atención de los usuarios en capacidad del servidor dedicado y certificado SSL.

CAFETERIA

El oferente adjudicatario deberá entregar a cada uno de los alumnos un café y/o aromática, en la hora del descanso de acuerdo a la intensidad horario de las clases que se establezca en coordinación con la institución educativa y la unidad.

CEREMONIA DE GRADUACIÓN

El oferente adjudicatario debe realizar una ceremonia de graduación en un centro de eventos y/o convenciones cercano al lugar de ejecución del programa de formación que incluya además del protocolo de entrega de diplomas una conferencia dictada por un profesional experto y/o un conferencista de reconocimiento para el cierre del diplomado.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	92913	DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS.	ALUMNOS	0	30	86111604	OMITIDO	OMITIDO

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del presente contrato será hasta el 09 de diciembre de 2025, contados desde la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única y la suscripción del registro presupuestal.

4.4. LUGAR ENTREGA

La capacitación se deberá de ejecutar dentro de la ciudad de Bogotá, según la entidad que cumpla con los estándares académicos y normas exigidas. Vigencia 2025.

4.5. VALOR

El valor será el informado mediante la aceptación de la oferta, la adjudicación será hasta el valor del presupuesto oficial.

4.6. FORMA DE PAGO

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** cancelará el valor del contrato resultante mediante **UN PAGO** de acuerdo a la entrega, teniendo en cuenta los valores ofertados y adjudicados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación” de acuerdo al recibo a satisfacción los Bienes por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo a la presentación de la facturación causada, recepciones a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura independiente de bienes con los impuestos que aplican a cada uno
2. Acta de recibo a satisfacción de los servicios recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - CENAC PERSONAL, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, un representante del Contratista.
3. Entrada al Almacén, cuando aplique.
4. Informe de supervisión.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
6. Presentación de factura en Original, (Deberá presentar facturación electrónica de estar obligado), de conformidad con la resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020. Así mismo deberá cargar los documentos soporte del pago por la sección “ejecución” en la plataforma del SECOP II
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Notas para la presentación de factura electrónica (Circular externa 020 del 12 de abril de 2021 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público):

- Los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- Es importante que los proveedores y contratistas sepan que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.

- Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

INFORMACION A TENER EN CUENTA POR EL PROVEEDOR

Datos del Emisor		Nit del Emisor:	Razón Social:	
Nombre Comercial				
Tipo de Contribuyente	Persona Natural		Dirección	TV 60 119
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA		Departamento	Bogotá
Actividad Económica Principal	6201		Correo	correo.emisor@gmail.com
Tipo Responsabilidad	O-48		Municipio	Bogotá, D.C.
			Teléfono	7593590

4.7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta **cuatro meses** después de vencido el plazo de ejecución.

4.8. MONEDA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se pagará en PESOS COLOMBIANOS

4.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el **CENAC DE EDUCACIÓN** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por el **CENAC DE EDUCACIÓN** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el **CENAC DE EDUCACIÓN** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor del **CENAC DE EDUCACIÓN** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro el 1 día hábil siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la **CENAC DE EDUCACIÓN**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el **CENAC DE EDUCACIÓN**.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega el **CENAC DE EDUCACIÓN** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e

- informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el **CENAC DE EDUCACIÓN**, cuando a ello hubiere lugar.
 15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
 16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **CENAC DE EDUCACIÓN** y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
 18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
 19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
 20. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
 21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
 22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
 23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Suscribir el contrato ofrecido
2. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
3. Contar con la autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario
4. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación y de su oferta, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
5. Los servicios y/o bienes serán entregados de acuerdo con solicitud de los supervisores del contrato.
6. Entregar los productos y/o servicios con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, con los requisitos de calidad (en los casos que aplique).
7. Cumplir con los términos de la garantía y termino de garantía

SST:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
2. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
3. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
4. Garantizar que todo el personal encargado de la entrega de los elementos cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.
5. El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
6. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.

OBLIGACIONES DEL CENAC DE EDUCACIÓN

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "FORMULARIOTÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC PERSONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

5. ORIGEN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO

Los servicios objeto del presente proceso, necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, **NO** hacen parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, no se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007.

En esa medida los servicios, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto **No. 1523 del 23 de diciembre de 2024**, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025. Por otra parte, a través de **Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024**, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2025.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.000.000,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14425** de fecha **04 de marzo de 2025** bajo el rubro presupuestales **A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN** recurso **10**. CSF.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	DIGEP	\$ 56.000.000,00
TOTAL				\$ 56.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: Mhsgarciab	STEVEN GARCIA BUELVAS						
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN						
			Fecha y Hora Sistema: 2025-09-24-6:47 p. m.							
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"										
Número:	14025	Fecha Registro:	2025-03-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto					
Valor Inicial:	46.000.000,00	Valor Total Operaciones:	10.000.000,00	Valor Actual:	56.000.000,00					
				Saldo x Comprometer:	56.000.000,00					
				Uso Caja Menor	Ninguno					
				Vr. Bloqueado	0,00					
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	14025	Fecha Registro:	2025-03-04	Número:						
				Modalidad de contratación:						
				Tipo de contrato:						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF	2025-09-24	46.000.000,00	10.000.000,00			
					Total:	46.000.000,00	10.000.000,00	56.000.000,00	56.000.000,00	0,00
Objeto:		DIPLOMADO EN GESTION Y DIRECCION DE PROYECTOS PARA LA DIGEP								


SP. EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ CRUZ
 Jefe de Presupuesto CENAL EDUCACIÓN

6.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES PRECIOS HISTÓRICOS PRECIO HISTÓRICO

En el presente estudio se evidencian que en los años anteriores no se ha celebrado contratos con la misma necesidad o que guarden relación directa con el presente proceso, es por esto que se realiza el análisis objetivo con las cotizaciones allegadas al SECOOP II, para dar pleno cumplimiento a los principios de la función pública previstos en la Constitución Política, en la ley, en los decretos y demás normas que regulen la contratación estatal, así como, lo que para el efecto señale la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la materia, como son los postulados de responsabilidad, transparencia, economía, buena fe y planeación.

En efecto, se permitirá la obtención eficaz de la adquisición de los precios justos de los bienes que sean de óptima calidad, se realice con el cumplimiento de sus características técnicas y en las condiciones previamente

establecidas. Actuando de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la necesidad de la contratación.

6.2. PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación señala: (...) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.”. (...)

Así mismo de acuerdo a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala: (...) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)*

Por lo anterior se procedió a analizar las cotizaciones recibidas, con la cual se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial, los precios de referencia y el cubrimiento de la necesidad.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II.

Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

Para la proyección de precios y presupuesto oficial, se analizarán los precios de mercado de la cotización allegada y enviada dentro del término, que cumplió con las indicaciones hechas en la solicitud de información a proveedores para ser usada en este estudio y la actualización de precios históricos.

Las empresas que cotizaron para el presente proceso de solicitud de información a proveedores tienen matrícula vigente después de ser verificadas en el RUES el día diez (29) de septiembre de 2025, como se evidencia a continuación:

PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	FECHA DE LA COTIZACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO
SGS COLOMBIA SAS	5 de agosto de 2025 12:02 PM	860049921	SECOP II
Universidad Santo Tomás	21 agosto 2025 9:55 AM	860012357	SECOP II

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuro cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

Así las cosas, se creó en la plataforma SECOP II, el proceso de solicitud de información a proveedores No. 479-SIP-CENACEDUCACION-2025, en donde se reflejan cuatro (05) proveedores interesados y Dos (02) competidor, como se observa a continuación:

☆ Proceso : **DIPLOMADO Y CAPACITACIONES - SIP-479- CENACEDU 2025** (id.CO1.BDOS.8511802) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-479- CENACEDU 2025 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación CENAC EDUCACIÓN
Ver Enlace

PROVEEDORES

Interesados 5

355

Competidores 2

ADQUISICION DEL DIPLOMADO EN "GESTION DE PROYECTOS" CON DESTINO A LA DIRECCION DE PROYECTOS DEL EJERCITO NACIONAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 22/08/2025 6:00 PM - Fecha de publicación 31/07/2025 5:53 PM

LÍNEA DE TIEMPO




MODIFICACIONES / ADENDAS EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES 479-SIP-CENACEDUCACION-2025:

Durante el proceso de solicitud de información a proveedores, se realizaron Tres (03) adendas para prorrogar el tiempo de presentación a la misma.

MODIFICACIONES / ADENDAS		Crear
CO1.AMD.5128472 Razón:SE AMPLIA EL TIEMPO DE COTIZAR, SIENDO QUE SOLO VA 1 COTIZACIÓN 15/08/2025 8:25 AM	Modificación al proceso publicada	
CO1.AMD.5073548 Razón:SE AMPLIA EL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE COMITÉS 1/08/2025 12:47 PM	Modificación al proceso publicada	
CO1.AMD.5072492 Razón:Se ajusta el formato de cotización 1/08/2025 10:39 AM	Modificación al proceso publicada	

PROVEEDORES SUSCRITOS:

SGS COLOMBIA SAS

Nombre de la oferta SIP-479- CENACEDU 2025
Número del proceso SIP-479- CENACEDU 2025
Tipo Total
Estado Información en evaluación
Proveedor  **SGS**
Número de documento 860049921
Responsable IVAN DOMINGUEZ VILLAMIL

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Nombre de la oferta PROPUESTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS 2025
Número del proceso SIP-479- CENACEDU 2025
Tipo Total
Estado Información en evaluación
Proveedor  **Universidad Santo Tomás**
Instituciones educativas
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 860012357
Responsable Fr. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.

6.3. AVAL COTIZACIONES

Según la anterior información el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo avala las cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones técnicas exigidas para el presente proceso:



6.3.1. INFORMACIÓN COTIZACIONES ALLEGADAS (RUES)

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

SGS COLOMBIA S.A.S

Sigla

SGS

Identificación

860049921-0

Numero de Inscripción

3533

Categoría

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

100425

Estado

Activa

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 860049921 - 0

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

100425

Fecha de Matrícula

1978/04/04

Fecha de Vigencia

2095/01/31

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2025/03/31

Último año renovado

2025

Fecha de Actualización

2025/07/07

Emprendimiento Social

N

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

8299

Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

7112

Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

7120

Ensayos y análisis técnicos

8559

Otros tipos de educación n.c.p.

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general	Clasificación UNSPSC	Información contratos, multas, y sanciones	Noticias
---------------------	----------------------	--	----------

Código	Descripción
25173100	Sistemas - componentes de localización - navegación
32101600	Circuitos integrados
41104000	Equipo de toma de muestras
41111900	Instrumentos indicadores - de registro
41112100	Transductores
41112200	Instrumentos de medida de temperatura - calor
41112300	Instrumentos de medición de la humedad
41112400	Instrumentos de medida - control de la presión
41112500	Instrumentos de medición - observación del caudal de fluidos
41113100	Analizadores - monitores de gas
41113600	Equipo de medición - comprobación eléctrica

41113700	Instrumentos de medición - comprobación de comunicación electrónica
41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos - hidrológicos
41115800	Analizadores, accesorios - suministros clínicos - diagnósticos
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores - normativas
43221700	Equipo fijo de red - componentes
43222600	Equipo de servicio de red
43222700	Equipo telegráfico
43232800	Software de administración de redes
43233200	Software de seguridad - protección
43233400	Software de controladores de dispositivos - utilidades
43233500	Software de intercambio de información
46171600	Equipo de vigilancia - detección
60104400	Geología - ciencias de la tierra
70131500	Protección del terreno - del suelo
70131600	Preparación del terreno - del suelo
70131700	Gestión del terreno - del suelo
70141500	Producción de cultivos

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Identificación

860012357

Numero de Inscripción

24632

Cámara de Comercio

Bogota

Estado

Normal

Información general	Clasificación UNSPSC	Información contratos, multas, y sanciones	Noticias
Camara de Comercio BOGOTA Numero de inscripcion RUP 000000024632 Fecha de Inscripcion 2011/06/09			Estado de Proponente NORMAL Fecha de renovacion 2025/04/30 Fecha de actualización 2025/06/14

Información general	Clasificación UNSPSC	Información contratos, multas, y sanciones	Noticias
Código	Descripción		
10101500	Animales de granja		
10151500	Semillas - plántulas vegetales		
39111600	Iluminación exterior - artefactos		
39111700	Alumbrado de emergencia		
41105300	Sistemas de electroforesis - transferencia para laboratorio - suministros		
41114200	Instrumentos de agrimensión		
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores - normativas		
43231500	Software funcional específico de la empresa		
43232300	Software de consultas - gestión de datos		
43232500	Software educativo - de referencia		
43233700	Software de administración de sistemas		
55101500	Publicaciones impresas		
60101000	Kits de matemáticas		
60101100	Materiales electrónicos de aprendizaje		

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: (...) Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. (...)
 (...) Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (...).

6.4. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

SONDEO DE MERCADO

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador, teniendo en cuenta la importancia de contratar **“La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS REQUIERE EL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS EN LA VIGENCIA 2025**, en las siguientes condiciones, así:”, al unísono el tiempo establecido para la realización de la modalidad de mínima cuantía, para el análisis económico se procedió a consolidar la cotización allegada

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE (%) DE IVA (SI APLICA)	VALOR DEL IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	EL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS	30	ALUMNOS	\$ 1.740.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.740.000,00	\$ 52.200.000,00

SGS COLOMBIA S.A.S								
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE (%) DE IVA (SI APLICA)	VALOR DEL IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	EL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS	30	ALUMNOS	\$2.905.000,00	19%	\$ 551.950,00	\$ 3.456.950,00	\$ 103.708.500,00

Nota: Los valores de la cotización allegada fueron tabulados bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel, por lo tanto, los valores pueden presentar variaciones en centavos.

Al tabular los datos de la única cotización allegada y dada la premura de la necesidad latente de la fuerza el comité económico estructurador procedió a realizar el análisis de estos con el propósito de establecer para el presente proceso los precios de referencia.

6.5. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS (SEGÚN APLIQUE)

Con base en los precios del apartado anterior, en una búsqueda de eficacia y eficiencia en el gasto de los recursos públicos, así como de la garantía de oportunidad y competencia entre los actores del mercado, se determinan los precios de referencia de acuerdo con los criterios del presente proceso.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ANÁLISIS PRECIOS UNITARIOS ANTE				MENOR VALOR	MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO	MÁXIMO VALOR	DIFERENCIA ENTRE MAYOR VS EL MENOR VALOR COTIZADO		DIFERENCIA ENTRE MENOR VALOR VS MEDIA GEOMÉTRICA		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.					NOMINAL	PORCENTUAL (%)	NOMINAL	PORCENTUAL (%)	
1	EL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS	30	ALUMNOS	\$ 52.200.000,00	\$ 73.577.059,60	\$ 77.954.250,00	\$ 103.708.500,00	\$ 51.508.500,00	50%	\$ 21.377.059,60	41%	\$ 52.200.000,00

En el estatuto tributario en su artículo 476 numeral No. 5 establece lo siguiente:

“Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

(...)

4. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios

de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.”

Es por lo anterior que los precios de referencia son ANTES DE IMPUESTOS, pero si el oferente tiene una situación tributaria diferente deberá explicar cuál es, que impuesto le aplica y porqué, PERO NO PODRÁ SOBREPASAR ESTOS VALORES DE REFERENCIA.

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo el MENOR VALOR entre la cotización y el precio histórico actualizado.

Conforma a lo anterior y de acuerdo al presupuesto asignado el cual corresponde a **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL. PESOS M/CTE (\$ 52.200.000,00,00)**, se proyecta las cantidades de meses mínimos a adquirir de acuerdo a los precios de referencia.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la ficha y/o norma técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

6.6. PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS.

NO	CARACTERÍSTICA	UNID MED	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL ANTES DE IMPUESTOS
1	EL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS	Alumnos	30	\$ 1.740.000,00	\$ 52.200.000,00

El presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL. PESOS M/CTE (\$ 52.200.000,00,00)**, INCLUIDO IVA (Según Aplique) impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, no obstante CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”, podrá adjudicar mayores cantidades a las indicadas de acuerdo con el cuadro de cubrimiento de la necesidad, establecido en el numeral.

Los proponentes deberán allegar la PROPUESTA ECONÓMICA en el FORMULARIO ELECTRÓNICO de la PLATAFORMA DEL SECOP II.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE NO DEBE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL QUE PARA EL PRESENTE ES DE **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL. PESOS M/CTE (\$ 52.200.000,00,00)**.

2. VALOR UNITARIO DEL ÍTEM QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR FORMULARIO ELECTRÓNICO, LA CUAL CONTIENE EL PRECIO DE CADA UNO DEL ÍTEM SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

NOTA 1: El numeral 1 correspondiente a “VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA”, es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación o incluir en este campo un valor diferente al presupuesto oficial, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DEL ITEM QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA 1: El oferente deberá considerar en la presentación de la oferta, todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto al MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario Electrónico publicada en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: El contratista deberá considerar en la presentación de la oferta (Formulario Electrónico), todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 - Numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

APLICACIÓN DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA EN PROPUESTAS ECONÓMICAS (Cuando Aplique)

La corrección aritmética es un procedimiento que se aplica cuando, en el marco de un proceso de contratación pública, se detectan errores en las operaciones, matemáticas fundamentales como son la suma, resta, multiplicación o división dentro de las propuestas económicas presentadas por los oferentes.

Estas correcciones tienen como objeto garantizar los principios de igualdad y selección objetiva en proceso de evaluación de las ofertas.

Se podrán realizar correcciones cuando la operación matemática se haya realizado de manera incorrecta, la corrección solo afecta el resultado final y no los factores de la operación en sí.

Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel “=REDONDEAR (valor unitario sin IVA;2)”, así mismo si en la aplicación del impuesto (Según Aplique) este se presenta con más de dos decimales, el comité económico evaluador podrá dar aplicabilidad a la misma función de Excel “=REDONDEAR ((valor unitario sin IVA*impuesto);2)”.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:

I) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

II) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

III) La CENAC DE EDUCACION, se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.

IV) La CENAC DE EDUCACION, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.

6.7. ANÁLISIS TRIBUTARIO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es la prestación de la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DICTAR EL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS”**. El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

“REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES”

No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla. Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible.

Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público”.

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es lícito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DICTAR EL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS”**

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la calidad de la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DICTAR EL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS”** que prestará, para lo cual se

prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en la aceptación de oferta que aseguren la calidad, correcto funcionamiento de los bienes.

Por otra parte, la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DICTAR EL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS”** es ofertada en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, tienen la capacidad jurídica para contratar bienes que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DICTAR EL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS”**

CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN”, como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

6.9. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

El Comité Económico Estructurador, una vez analizado las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso contractual y de acuerdo con el presupuesto asignado las cantidades mínimas proyectadas a adquirir y su limitación se discrimina en los siguientes cuadros, de conformidad a cada una de las vigencias fiscales 2025, así:

CUBRIMIENTO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	CUBRIMIENTO NECESIDAD		LIMITACIÓN	
				CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	EL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS	Alumnos	30	30	100%	0	100%

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, que trata la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5:

(...) LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MIPYMES o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Otras modificaciones: Adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no supera el 10% de la Menor Cuantía de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL", se adelantará la presente contratación mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, respetándose los preceptos señalados en el Decreto 1082 del 2015, mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5, del decreto 142 del 2023, los cuales reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

7.2. NORMAS APICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."

- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Decreto 171 de 2016 “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el párrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.
- Resolución 376 de 2021 “Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional.”
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.
- Decreto 4836 de 2011 “*por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia*”.
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MIPYMES, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

- DECRETO 0312 DE 2024 Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024.

7.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 1 del decreto nacional 399 de 2021, los Estudios Previos son el soporte en la elaboración de la invitación pública, del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

Por lo cual el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art 5, decreto 142 de 2023, describe los requisitos mínimos que se deben tenerse en cuenta para la elaboración de los estudios precios en los procesos de mínima cuantía, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

7.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: “De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional”.

En este sentido, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-PERSONAL limitarán el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US\$	US \$ 125.000,00
Umbral PYMES COL\$	\$532.338.092,00

NOTA 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

NOTA 2: Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -MINCIT, el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea y los estados AELC cuyos umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2022.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la **publicación de la invitación del proceso.**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 3: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYMES, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

7.4. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- c) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3: En el presente proceso de selección y de encontrarse satisfechos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, NO LIMITARÁ TERRITORIALMENTE AL DEPARTAMENTO O MUNICIPIO DE DONDE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO.

NOTA: EL PORPONENTE DEBERA APORTAR EL FORMULARIO “ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES (CUANDO APLIQUE CONVOCATORIA A MYPIME)

En caso de cerrarse a MIPYMES el presente proceso, el comité jurídico evaluador verificará que cumplan los requisitos como MIPYME.

Acreditar su condición de Mipymes con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En la Convocatoria limitada podrán participar Uniones Temporales o Consorcio o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para los efectos de limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN MIPYMES, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo Menor precio (valores totales incluido IVA), y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación procederá con en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a) Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
- b) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.
- d) La oferta deberá ser presentada máximo dos (2) decimales por ITEM y valor Total de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “*oferta con valor artificialmente bajo*” el CENAC-PERSONAL requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el presente estudio, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

El MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

9. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en el presente Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Es importante tener en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía no se requiere la presentación del RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015, por lo que se debe verificar directamente la capacidad jurídica y la experiencia.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: El proponente que oferte los bienes y/o servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas y el personal a ofertar, así como los demás soportes solicitados en las especificaciones técnicas se le calificará como elegible habilitado.

VERIFICACIÓN JURÍDICA: La oferta que cumpla con los requisitos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información consignada en el cuestionario Electrónico y/o Lista de Precios de la plataforma del SECOP II

ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El orden de elegibilidad está dado respecto de aquella oferta de menor valor total incluido IVA, y demás erogaciones (Suma de valores unitarios) (Según Aplique numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015) y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONCEPTO
Capacidad jurídica	Habilitada/ No habilitada
Verificación técnica	Habilitada/ No habilitada
Oferta económica	Habilitada/ No habilitada

9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

9.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

PODER: Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y, en caso de que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Ministerio le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Ministerio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

9.1.2.1. PERSONAS NATURALES

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil renovada en la presente vigencia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

NOTA: Para el presente proceso se debe presentar el Registro Mercantil, toda vez que las actividades que se pretenden contratar se encuentran calificadas en el Código de Comercio como mercantiles, así mismo no es objeto del proceso contratar servicios intelectuales ya que para la ejecución de el mismo requiere del despliegue de esfuerzos físicos del personal humano que se empleará para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

9.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta Junta de Socios en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

9.1.3.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.1.3.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el

caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos será antes del cierre del proceso, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Ministerio aceptará documentos en copias simples.

Si el proponente no presenta con la oferta los documentos solicitados en el presente numeral (en copia simple), se requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a"; el proponente, deberá acompañar con el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

Nota 2: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

Nota 3: El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el manifestar en certificación adjunta a su propuesta que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 4: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) años más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

NOTA: APOSTILLE

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada Ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del proceso, artículo 480 del código de comercio y resolución No. 1959 de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción simple en dicho idioma, pero es importante aclarar que, si es adjudicatario la Entidad, solicitara que se traduzcan dichos documentos con traducción oficial y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (artículo 259 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio.)

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes.

9.1.3.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

9.1.3.5.1. PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, mediante documento de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, acuerdos e información requerida y participación porcentual de los miembros y de la ejecución de las obligaciones. Para lo cual se debe diligenciar el formulario “Conformación de consorcio o uniones temporales”.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de cada una de las personas jurídicas y/o naturales consorciadas o en unión temporal, conforme se indica en los numerales respectivos del presente. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal desarrollen una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación

del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad autorizado por todos miembros, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso.

NOTA: Para el presente proceso se debe presentar el Registro Mercantil, toda vez que las actividades que se pretenden contratar se encuentran calificadas en el Código de Comercio como mercantiles, así mismo no es objeto del proceso contratar servicios intelectuales ya que para la ejecución de el mismo requiere del despliegue de esfuerzos físicos del personal humano que se empleará para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: En caso de que la Unión Temporal o Consorcio se encuentre conformado por emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberá anexarse el documento que acredite dicha condición y tener un participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal, bajo los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021. (cuando aplique)

Nota 2: Una vez se realice la notificación de la aceptación de la oferta; el adjudicatario que se tratare de un consorcio o unión temporal deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, presentar el RUT del consorcio o unión temporal.

Nota 3: El proponente deberá tener allegar el formulario DATOS BÁSICOS SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, publicado en la plataforma del Secop II.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el MDN-EJC-CENACPER, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale.

9.1.3.6. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

- Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MDN-EJC-CENACPER uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:
- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato. Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes

responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al MDN-EJC-CENACPER, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa MDN-EJC-CENACPER en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN-EJC-CENACPER

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

NOTA: En todo caso, los consorcios o uniones temporales conformados en parte por persona Jurídica Pública o Privada de Origen Extranjero, deberá anexar los documentos solicitados o sus equivalentes debidamente apostillados y traducidos al español.

9.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- A. Las **PERSONAS JURÍDICAS** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas
- B. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- C. Las **PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas.
- D. Cuando se trate de **PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Anexar las últimas 2 planillas de pago. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del

plazo para presentar las ofertas

- E. Cuando se trate de **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los últimos meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el MDN-EJC-CENACPER requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

9.1.5 CONSULTA EN EL BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Ministerio hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se verificará los antecedentes de cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

9.1.6 VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES)

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con antecedentes disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberá ingresar a la página www.procuraduria.gov.co, verificando con el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta (factor de Verificación SIRI – Sistema de Registro de Sanciones e inhabilidades).

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se verificará este hecho a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

9.1.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creado el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Es causal de rechazo cuando el proponente persona natural y/o su representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se verificará este hecho a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

9.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Este formulario deberá diligenciarse y presentarse por el oferente, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado.

9.1.9 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía o cédula de extranjería según sea el caso del representante legal.

Nota: En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía.

9.1.10 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO “COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD”

9.1.11 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO “ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS”

Para el reporte de multas y sanciones de contratos anteriores, se tendrán en cuenta aquellas impuestas en los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta reportados en el registro de Proponentes de la cámara de Comercio, o aquellas de que la entidad tenga conocimiento y que se encuentren en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga.

Es obligación del comité jurídico evaluador realizar la verificación en el cumplimiento del artículo 90 Ley 1474 de 2011, en el Registro Único de proponentes.

9.1.12 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado, el FORMULARIO “INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES”, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentra incurso por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

9.1.13 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El comité Jurídico verificara en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado" en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa , sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

9.1.14 PACTO DE INTEGRIDAD

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado.

9.1.15 FORMULARIO No. 12: COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el compromiso antisoborno debidamente suscrito

9.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



NO APLICA

9.1.17 CONSULTA EN EL REDAM

El oferente interesado deberá anexar junto con la presentación de la oferta, la consulta realizada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos con fecha no mayor a 30 días del cierre de la presentación de la oferta.

9.19 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

La Entidad verificará si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. En este caso en particular, el proponente deberá Anexar la Consulta con el NIT de la Entidad, el mismo podrá ser agregado como **DOCUMENTO CONFIDENCIAL**.

9.2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -FORMULARIO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correcta y completamente el Formulario “Cumplimiento de Especificaciones Técnicas” de la solicitud de oferta, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El proponente certificará que los bienes a entregar cumplen con las especificaciones o cuadros técnicos aplicables a los ítems mencionados en formulario “Especificaciones Técnicas”.

9.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción, cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para tal efecto al diligenciar el Formulario “Experiencia del Proponente” se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario “Experiencia del Proponente”.

La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- **Certificaciones o constancias expedidas por el contratante.**
- **Fotocopia de contratos.**
- **Actas de liquidación junto con el contrato objeto de liquidación**
- **No se aceptan auto certificaciones**

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Número del contrato
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Objeto del contrato y/o funciones contractuales
7. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o de persona facultada para este fin.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.

Nota 1: Para los contratos de carácter privado deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: Se aceptan otros documentos para acreditar la experiencia bajo la autonomía de verificación del comité técnico evaluador, sin embargo, NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros cuando en la actividad ejecutada se hubiere asumido directamente la responsabilidad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredita corresponden exactamente a los bienes suministrados por él de manera directa o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. La MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta. De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente: “La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación”.

Fuente: <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/experiencia-proponentes-plurales-0>

JUSTIFICACIÓN: Se requiere que el oferente tenga experiencia en el objeto del proceso de selección toda vez que con la misma se busca que sea idóneo para la ejecución de este, evitando inconvenientes y posibles retardos o incumplimientos.

9.2.1 APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, se incluye la siguiente condición habilitante diferencial para incentivar su participación en el sistema de compras públicas, así:

-Para el presente proceso para promover y facilitar la participación en los procesos de selección competitivos, se dispondrá para las MIPYME, que la oferta presentada por aquellos que avalen tal condición de que trata el presente artículo deberá acreditar el 90% de la experiencia expresada en SMMLV correspondiente al presupuesto oficial; mediante la presentación de certificaciones de contratos o actas de liquidación expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.

Para tal efecto la verificación de las condiciones habilitantes se realizará conforme los términos indicados en el numeral 4.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA, en lo que tiene que ver con el diligenciamiento del Formulario “Experiencia del Proponente” bajo los mismos términos señalados y notas aplicables al mismo, citando en el formulario la aplicación del criterio diferencial, para continuar con la verificación de la aplicabilidad del mismo, por parte del comité técnico evaluador

9.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente “La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.” Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, o figura asociativa debe ser del SER IGUAL O SUPERIOR al presupuesto oficial establecido en el presente proceso (100%), expresado en SMMLV. Colombianos cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, o figuras asociativas, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Para lo cual deberá aportar el documento de conformación de figura asociativa, donde se identifique el porcentaje de participación, para su verificación.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa.

9.2.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales señalados en el numeral 4.2.1 APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) como Mipyme en el consorcio o la unión temporal, procediendo en los términos señalados en el acápite señalado.

9.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente, mediante el diligenciamiento del formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”, para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la presente invitación pública y lo previsto en el formulario de especificaciones técnicas.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



- Año celebración del contrato,
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

9.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

9.3.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a noventa días (90), anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta, a través de la cual el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – CENAC ESPECIALIZADA EDUCACION”– Departamento Administrativo efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. No obstante, lo anterior, en caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

Para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC **ESPECIALIZADA EDUCACION**

El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria vigente, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta,

9.3.2. DATOS BÁSICOS CUENTA SIIF

- ✓ Certificado Cámara de Comercio: Nombre o razón social -NIT
- ✓ Clase de persona (natural o jurídica)
- ✓ Certificación Bancaria
- ✓ Fotocopia Cedula de ciudadanía del representante legal.

9.3.3. CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO.

EI PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual **aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil**; las personas jurídicas o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente** éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el **Artículo 368 del Estatuto Tributario**, en concordancia con el **Artículo 66 de la Ley 488 de 1998** que adicionó el **Artículo 437** del mismo estatuto.

El comité Evaluador, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

9.3.4. CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Los proponentes deberán allegar la PROPUESTA ECONÓMICA en el FORMULARIO ELECTRÓNICO de la PLATAFORMA DEL SECOP II.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE NO DEBE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL QUE PARA EL PRESENTE ES DE **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 52.200.000,00,00)**.

2. VALOR UNITARIO DEL ITEM QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR FORMULARIO ELECTRÓNICO, LA CUAL CONTIENE EL PRECIO DE CADA UNO DEL ITEM SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

NOTA 1: El numeral 1 correspondiente a “VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA”, es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación o incluir en este campo un valor diferente al presupuesto oficial, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DEL ITEM QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA 1: El oferente deberá considerar en la presentación de la oferta, todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto al MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario Electrónico publicada en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: El contratista deberá considerar en la presentación de la oferta (Formulario Electrónico), todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 - Numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

APLICACIÓN DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA EN PROPUESTAS ECONÓMICAS (Cuando Aplique)

La corrección aritmética es un procedimiento que se aplica cuando, en el marco de un proceso de contratación pública, se detectan errores en las operaciones, matemáticas fundamentales como son la suma, resta, multiplicación o división dentro de las propuestas económicas presentadas por los oferentes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Estas correcciones tienen como objeto garantizar los principios de igualdad y selección objetiva en proceso de evaluación de las ofertas.

Se podrán realizar correcciones cuando la operación matemática se haya realizado de manera incorrecta, la corrección solo afecta el resultado final y no los factores de la operación en sí.

Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel “=REDONDEAR (valor unitario sin IVA;2)”, así mismo si en la aplicación del impuesto (Según Aplique) este se presenta con más de dos decimales, el comité económico evaluador podrá dar aplicabilidad a la misma función de Excel “=REDONDEAR ((valor unitario sin IVA*impuesto);2)”.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:

I) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

II) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

III) La CENAC DE EDUCACION, se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.

IV) La CENAC DE EDUCACION, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo incluido IVA según aplique, (**Valor total de la Sumatoria de los precios unitarios totales incluido IVA según aplique**) siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la Invitación del presente proceso contractual, para el efecto se tomará la información consignada en el Anexo “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”. (Numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 - Numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2.), Decreto 4130 de 2022 (MANUAL DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL).

Adicionalmente el comité económico evaluador deberá tener en cuenta lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE CANTIDADES OFRECIDAS.

Se Verificará que el proponente oferte las cantidades requeridas de acuerdo con la necesidad.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Cuando Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

ANÁLISIS TRIBUTARIO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es la prestación de la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DICTAR EL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS”**. El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

“REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES”

No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla. Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible.

Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público”.

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es lícito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DICTAR EL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS”**

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la calidad de la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DICTAR EL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS”** que prestará, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en la aceptación de oferta que aseguren la calidad, correcto funcionamiento de los bienes.

Por otra parte, la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DICTAR EL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS”** es ofertada en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, tienen la capacidad jurídica para contratar bienes que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DICTAR EL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS”**

CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN”, como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

NOTA: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real de acuerdo con los conceptos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la EVALUACIÓN DEL PRECIO se debe realizar sobre el Costo real, el cual incluye IVA si el proponente es responsable del IVA. Por lo anterior, la evaluación económica al momento del cierre del proceso se realizará sobre el costo real de la propuesta, con o sin IVA dependiendo si el proponente es responsable o no del impuesto en cita.

Por lo tanto, **la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio.** Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

10. RIESGOS

MARCO LEGAL.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Definición

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega de los bienes.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los equipos, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Cumplimiento parcial contrato
PROBABILIDAD	3	3	3
IMPACTO	5	5	3

VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la entrega de los equipos y su inducción	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	OPERACIONAL/ R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	OPERACIONAL/ R. ECONÓMICO	.ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	VARIACIÓN DE PRECIOS POR NO TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTRIBUCIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	CONTRIBUCIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	CONTRIBUCIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	CONTRIBUCIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	CONTRIBUCIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	CONTRIBUCIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
PROBABILIDAD	3	1	1	4	2	4
IMPACTO	4	5	1	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	8	6	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% OFERENTE	100% OFERENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR LOS ESTATUTOS, LEYES Y NORMAS TRIBUTARIAS QUE RIGAN LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y BÚSQUEDA DE COBERTURA CAMBIARÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2

Nº	1	2	3	4	5	6
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ EVALUADOR – OFERENTE	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR CONTRATISTA Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	USCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	AL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES EVALUACIONES	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y/O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y/O OFERTA ECONÓMICA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CUANDO SE EFECTUA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

10. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal acogerá y aplicará las reglas contenidas en el artículo 35 *Factores de desempate* de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 para sus formas de acreditarlo, atendiendo los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Artículo 35 *Factores de desempate* de la ley 2069 de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: el requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acredite la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La verificación de esta condición se realizará con base en:

- *Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Ley 82 de 1993, artículo 2.*
- *Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el*

juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta DE EDUCACIÓN del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta DE EDUCACIÓN, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta DE EDUCACIÓN del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez.

Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta DE EDUCACIÓN del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso, y el número de personas que pertenecen a los grupos aquí señalados.

Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, para acreditar dicha condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El miembro del proponente plural acreditara su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. El CENAC DE EDUCACIÓN, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 2: LA ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, DEBERÁN SER PRESENTADOS Y ACREDITADOS JUNTO CON LA PROPUESTA EL DÍA DEL CIERRE DEL PROCESO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. POR LO ANTERIOR Y DADO QUE ESTOS DOCUMENTOS NO SON SUBSANABLES TODA VEZ QUE SIRVEN PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS EN CASO DE EMPATE, EN EL EVENTO QUE SE ALLEGUEN CON POSTERIORIDAD A ESTA FECHA, NO SE TENDRÁN EN CUENTA. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

11.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis meses (06) más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y tres (03) años más, y las prórrogas si las hubiere; contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

Beneficiario: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, NIT. 901.440.630-6.

NOTA 1: El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido en cronograma establecido a través de la Plataforma SECOP II para el proceso. Al efecto, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato tanto por medio físico, como por la PLATAFORMA SECOP II.

NOTA 2: Si por algún motivo justificado el MDN - EJERCITÓ NACIONAL – CENAC-PERSONAL no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuenta el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el futuro contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, **dentro de tres (03) días hábiles siguiente a la firma del mismo**, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir y entregar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. Este tiempo podrá ser mayor, solo para el caso de que el proponente sea una unión temporal y/o consorcio o promesa de sociedad futura.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del Contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos.

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
 2. La garantía bancaria será irrevocable
 3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
 4. Que se renuncia al beneficio de excusión
 5. Que “la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”
 6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones
- **MULTAS, - AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera: **Multas por incumplimiento:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez esté en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:**

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de contratación y de convenios”, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato.

Para tal efecto se realizará el procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

12. INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula

13. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación”, literal D, párrafo primero que nos expresa (...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.** (...) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

14. SUPERVISIÓN

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del personal que se relaciona a continuación:

SUPERVISOR	GRADO Y NOMBRE	CARGO O QUIEN HAGA SUS VECES
	TE DIEGO PARDO PÉREZ	CEDE5 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

NOTA 1: Los funcionarios descritos que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

NOTA 2: El supervisor será responsable de la vigilancia y control de la recepción de los elementos aquí relacionados, de igual forma deberá tener en cuenta las obligaciones asignadas según el Manual de Contratación y Convenios.

15. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. Plan de Necesidades
2. CDP
3. Solicitud de cotizaciones
4. Cotizaciones
5. Aval técnico de Cotizaciones

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Firmas,

CR. OSCAR SALAS BOCANEGRA
Gerente del Proyecto

SV. FAIR MARIN ARDILA
SUBOFICIAL CEDE5 y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

AS. ALIX SHARLENE GOMEZ MORENO
Asesor Económico CENAC EDUCACIÓN
Comité Económico Estructurador

ABG. LUZ AMANDA DURAN ESPITIA
Abogada CENAC EDUCACIÓN
Comité Jurídico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

